



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, FEBRERO 11 DE 2010

TOMO VI SESIÓN No 32

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2010.

Presidente Diputado Juan Hugo de la Rosa García

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Municipios de Chicoloapan y La Paz.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la solicitud para determinar el conflicto de límites territoriales que formula el Municipio de Melchor Ocampo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y atención de lo dispuesto en la parte relativa de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México y hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Equidad y Género, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente del comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal, en relación con su salida al extranjero, del 28 de enero al 5 de febrero de 2010, a efecto de participar en el “Foro Económico Mundial en Davos, Suiza” y posteriormente, llevar a cabo una misión oficial por el Estado de Israel.

La Presidencia la registra e informa que la Legislatura se tiene por enterada.

6.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de acuerdo sobre exhorto a la Comisión Legislativa de Protección Civil.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para su análisis.

Presidente Diputado Oscar Jiménez Rayón

7.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de acuerdo que promueven la Junta de Coordinación Política y la Diputación Permanente para hacer una aportación económica con motivo de los recientes desastres naturales que han afectado diversos municipios del Estado de México y solicita la dispensa de trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Presidente Diputado Juan Hugo de la Rosa García

Para hechos, los diputados Antonio Hernández Lugo, Francisco J. Funtanet Mange, Horacio Enrique Jiménez López, David Domínguez Arellano y Carlos Sánchez Sánchez.

Presidente Diputado Óscar Jiménez Rayón

Para hechos, el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Presidente Diputado Juan Hugo de la Rosa García

El Punto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

8.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de acuerdo para exhortar al Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl a subsidiar y eximir del pago del impuesto predial a las personas físicas y jurídicas colectivas que son propietarias o poseedoras de inmuebles de las colonias y fraccionamientos afectados por las recientes lluvias.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su análisis.

9.- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Buenos días compañeros diputados.

Saludo a los integrantes de la Diputación Permanente y les agradezco su atención para realizar este día Sesión Plenaria de este órgano de la Legislatura.

Por lo tanto, para estar en aptitud de iniciar la sesión, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. De acuerdo a lo solicitado por la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia con el propósito de verificar la existencia del quórum. (Pasa lista de asistencia)

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

La Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum; en consecuencia es procedente la apertura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día jueves once de febrero del año dos mil diez.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el cual se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites suscrito por los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el cual se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites suscrito por los Municipios de Chicoloapan y La Paz, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
4. Solicitud para determinar límites territoriales

que formula el Municipio de Melchor Ocampo.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal, en relación con salida al extranjero del 28 de enero al 05 de febrero de 2010, a efecto de participar en el “Foro Económico Mundial en Davos, Suiza” y posteriormente, llevar a cabo una misión oficial por el Estado de Israel.

7. Punto de acuerdo sobre exhorto a la Comisión Legislativa de Protección Civil, formulado por el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

8. Punto de acuerdo que promueven la Junta de Coordinación Política y la Diputación Permanente para hacer una aportación económica con motivo de los recientes desastres naturales que han afectado diversos municipios del Estado de México.

9. Punto de acuerdo para exhortar al Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, a subsidiar y eximir del pago del impuesto predial de las personas físicas y jurídicas colectivas, que son propietarias o poseedoras de inmuebles de las colonias y fraccionamientos afectados por las recientes lluvias, formulado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10 Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Habiendo la Secretaría dado a conocer la propuesta correspondiente, la Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que sea aprobada con

el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Considerando que fue distribuida la Gaceta Parlamentaria entre los integrantes de la Diputación Permanente, publicándose en ella el acta de la sesión anterior, esta Presidencia se permite consultarles si desean hacer alguna observación o comentario en relación con el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Presidente Diputado Juan Hugo de la Rosa García.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diecinueve horas con doce minutos del día veintiuno de enero de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, a concesionar el Servicio Público Municipal, de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Antonio Hernández Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, México, formulada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de La Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Francisco Funtanet Mange hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jiquipilco, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo remita al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos conducentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- El diputado Francisco Cándido Flores Morales hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a las comisiones ordinarias del Congreso de la Unión y a los Congresos Locales, para armonizar la Legislación con la declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los pueblos indígenas, formulado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Por unanimidad de votos es admitido a trámite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su análisis.

6.- La Secretaría informa que se han recibido 12 comunicados y dos acuerdos; y la Presidencia informa que la Legislatura se tiene por enterada.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los diputados.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del día de la

fecha y solicita a los diputados permanecer atentos a la próxima convocatoria.

Secretario

David Domínguez Arellano

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Al no haber comentarios, esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. El acta de la sesión ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Con base en razones de economía procesal, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 47 fracción VIII, XX, XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas en el orden del día, pidiendo que sea insertado en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Pido a quienes estén por la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Se tiene por aprobada la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto y se solicita a la Secretaría disponga su inserción en el Diario de los Debates.

Para atender el punto número 2 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Antonio Hernández Lugo, quien dará lectura a la Iniciativa de Decreto por el cual se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites suscrito por los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO. Documento fechado con 25 de abril de 2007.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, tiene por objeto regular los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia.

El artículo 12 del ordenamiento legal antes invocado, establece que los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la H. Legislatura del Estado para su aprobación.

El acuerdo del Ejecutivo que modifica el diverso por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, en su artículo primero, establece que la comisión es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y sus municipios; así como poner a consideración del Ejecutivo del Estado los convenios amistosos, para que si lo estima pertinente, lo someta a la consideración de la H. Legislatura Local.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 párrafo primero; la Constitución del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 1 párrafo segundo y 3, establece que los municipios adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base su división territorial y su organización política y administrativa del municipio libre; que las facultades que la Constitución de la

República y la del Estado, otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre sí y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia, que está integrado por una población establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas, se constituyen como personas jurídica colectivas, con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Estado de México, en términos del artículo 12 de la ley para la Creación de Municipios en el Estado de México.

La Comisión de Límites del Estado de México, a solicitud y con la participación de los municipios interesados, efectuó las diligencias que consideró pertinentes, recabando informes y demás elementos que fueron necesarios, para elaborar el plano fotogramétrico y el proyecto de convenio amistoso, documentos que se pusieron a consideración de los titulares de los Ayuntamientos de los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, con fecha 9 de febrero de 2007, en el que se describe la línea limítrofe de ambos municipios.

Los Ayuntamientos de los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, en respectivas sesiones de cabildo cada uno, celebradas en fechas 10 de febrero de 2007, aprobaron el plano fotogramétrico de límites entre ambos municipios.

Con base en la aprobación del plano correspondiente y la aprobación de los respectivos cabildos, el 6 de marzo de 2007, los Ayuntamientos de Cuautitlán y Nextlalpan, celebraron Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, mediante el cual reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea divisoria a que a continuación se describe:

La línea divisoria principia en el vértice número 01 siendo punto trino entre los Municipios de Nextlalpan, Cuautitlán y Zumpango, ubicado en el

lado oriente de la carretera que conduce de Cuautitlán a Zumpango en el cruce de la autopista Ecatepec-Huehuetoca a lado Sur; el límite continua rumbo al S-E, siguiendo el centro de las dos zanjas hasta llegar al vértice número 02 con una distancia aproximada de 1202.3 metros, ubicado en el centro de dos zanjas que dividen los ejidos de San Andrés Jaltenco y Santana Nextlalpan en el Municipio de Nextlalpan y el rancho de Santa Elena Chavaría, Municipio de Cuautitlán; el límite continúa con el mismo rumbo S-E siguiendo el centro de las zanjas que dividen los ejidos del pueblo de Santana Nextlalpan, en el municipio de Nextlalpan y el ejido de Melchor Ocampo, Municipio de Cuautitlán, hasta el vértice número 03 denominado mojonera El Pozo con una distancia aproximada de 605.02 metros ubicado al centro de las zanjas que delimitan los ejidos del pueblo de Melchor Ocampo en el municipio de Cuautitlán y el ejido de Visitación en el Municipio de Nextlalpan, el límite continúa con rumbo S-W siguiendo el centro de las dos zanjas que divide los ejidos de Visitación, Municipio de Nextlalpan y el ejido de Melchor Ocampo, Municipio de Cuautitlán, siguiendo todas su inflexiones pasa por los vértices número 04, 05, 06, 07 y el lindero de los terrenos de Villa María del Municipio de Cuautitlán y ejido de Visitación del Municipio de Nextlalpan hasta llegar al vértice número 08, con una distancia aproximada de 1815.74 metros, ubicado al centro del bordo de los canales de regadío que delimitan a los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan y canal que sirve de límite al ejido de Visitación y los terrenos del pueblo de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, siendo éste el punto trino entre los municipios de Cuautitlán, Nextlalpan y Melchor Ocampo.

La línea limítrofe municipal que antes se describe tiene una longitud aproximada de 3622.79 metros.

Los vértices antes descritos están marcados en el cuadro de construcción del plano fotogramétrico de la línea limítrofe de Cuautitlán y Nextlalpan tiene una longitud de 3622.79 metros.

Los lados que definen la porción descrita tienen los rumbos, distancias y coordenadas, que para ello se anexa un recuadro de construcción para evitar la lectura:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
POLIGONO**

EST.	P.V	ANGULO		RUMBO				DISTANCIA	Y	X		
		o	“	o	“	o	“					
8	1	333	6	58	N	13	9	54	W	3094.82	2183806.84	486419.264
1	2	334	36	2	S	38	33	52	E	1202.03	2182866.97	487168.602
2	3	163	38	59	S	54	54	53	E	605.02	2182519.2	487663.69
3	4	257	32	3	S	22	37	10	W	705.24	2181868.21	487392.449
4	5	157	22	50	S	0	0	0	W	14.47	2181853.73	487392.449
5	6	193	39	23	S	13	39	23	W	184.06	2181674.88	487348.994
6	7	207	16	57	S	40	56	20	W	20.53		

En ese orden de ideas, los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, a través de la Comisión de Límites, convinieron en solicitar al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto someta a la aprobación de la H. Legislatura del Estado, el convenio amistoso entre ambos ayuntamientos, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 14 y 16 de la Ley para la Creación de los Municipios en el Estado de México.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso y Cuerpo Legislativo, la iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales, suscrito por los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DR. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ
TREVÍÑO.
(Rúbrica)**

Es cuanto.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, el 6 de marzo de 2007.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracciones VII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios para su estudio.

En relación con el punto número 3, se otorga el uso de la palabra al diputado Carlos Sánchez Sánchez, para la lectura de la iniciativa de decreto por el cual se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites Suscrito por los Municipios de Chicoloapan y La Paz, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En un momento que se integre el diputado Carlos.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Con su permiso señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México,
a 27 de abril del 2007.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de la H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso de Arreglo de Límites, suscrito por los Municipios de Chicoloapan y La Paz, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzca.

La Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, tiene por objeto regular los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de diferencias que se originen en esta materia.

El artículo 12 del ordenamiento legal antes invocado, establece que los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenio amistoso sus

respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura del Estado para su aprobación.

El acuerdo del Ejecutivo modifica el diverso por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, en su artículo primero establece que la comisión es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y sus municipios; así como poner a consideración del Ejecutivo del Estado los convenios amistosos, para que si lo estima pertinente, lo someta a la consideración de la H. Legislatura Local.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 párrafo primero; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1º párrafo segundo y 3º, establece que los municipios adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular teniendo como base su división territorial y organización política y administración del municipio libre; que las facultades de la Constitución Política, de la Constitución de la República y de los estados, otorguen al Gobierno Municipal ejercicio por ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia, que está integrado por una población establecida en territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y de la administración de su hacienda pública.

Los Municipios de Chicoloapan y La Paz son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas, se constituyen con personalidad jurídica colectiva, con capacidad para ejercer dichas obligaciones, por lo que voluntariamente consideramos resolver ente sí, mediante convenio amistoso sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Estado de México, en términos del artículo 12 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México.

La Comisión de Límites del Estado de México, a solicitud y con la participación de los municipios interesados, efectuó las diligencias que se consideraron pertinentes, recabando los informes y

demás elementos que fueron necesarios para elaborar el pleno fotogramétrico y el proyecto de convenio amistoso, con documentos que se pusieron a consideración de los titulares de los Ayuntamientos del Municipio de Chicoloapan y Los Reyes La Paz, con fecha 8 y 13 de febrero del 2007, en que describe la línea limítrofe de ambos municipios.

Los Ayuntamientos de los Municipios de Chicoloapan y La Paz, en respectivas sesiones de cabildo cada uno, celebradas en fecha 16 y 23 de febrero de 2007, aprobaron el plano fotogramétrico de límites entre ambos municipios.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Chicoloapan en sesión de cabildo vigésima primera, de fecha 12 de enero del 2007, acordó desincorporar de su territorio municipal la superficie de 303 hectáreas, correspondientes al polígono II, denominado Exhacienda de “San Isidro”, así como 702 hectáreas que comprenden la comunidad conocida como Ejido de “Lomas de San Sebastián Chicoloapan”, para ser incorporadas al territorio de Chicoloapan, La Paz, México.

En base a la aprobación de los planos correspondientes y la aprobación de los respectivos cabildos del 20 de marzo de 2007, los Ayuntamientos de Chicoloapan y La Paz, celebraron Convenio Amistoso por la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, mediante los cuales se reconocen, ratifican y están adecuados con la línea divisoria que a continuación se describen:

La división, la línea divisoria se inicia en el punto trino que forman los Municipios de La Paz, Chimalhuacán y Chicoloapan la mojonera está ubicada a la orilla del sur de la calle de tercería denomina Las Minas, marcado con el plano topográfico con Vértice número 1; Suroeste, al Suroeste está ubicada con los terrenos comunales del pueblo de San Sebastián Chicoloapan, que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de la Paz; al Noreste se encuentra con los terrenos comunales del pueblo de Santa María Chicoloapan, en donde está ubicada la colonia La Copalera y pertenece a la jurisdicción de Chicoloapan, perdón, pertenecen a la jurisdicción Chicoloapan, en donde se ubica la colonia La Copalera, territorio del Municipio de Chicoloapan; al Noreste se encuentran los terrenos, territorial del Municipio de Chicoloapan,

donde se encuentra los terrenos del ejido del pueblo de Santa María Chicoloapan y pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Chicoloapan, en donde está ubicada la colonia Portezuelos; al Sureste se encuentran los terrenos del ejido de San Sebastián Chicoloapan, que pasarán a formar parte de la jurisdicción del territorio del Municipio de La Paz, donde existen asentamientos irregulares. De este vértice, el lindero continua con rumbo del S-E, por la orilla del Sur calle terracería de Las Minas, enseguida cruza con la vía del ferrocarril, ya no da servicio, el lindero continua cruzando la carretera México-Texcoco, la línea continua a la orilla del Norte de la barda de la escuela (CONALEP) y a orilla del Sur de la calle antes citada y a una distancia aproximada de 850.75 metros, se intercepta con la mojonera marcada con los planos topográficos con vértice número 02, de este vértice la línea divisoria se aparte de la orilla Sur de la calle de terracería de Las Minas, para continuar con el mismo rumbo del S-E, por una barranca que anteriormente se denominaba “Barranca del Muerto” y ahora existe por partes que ya están emparejadas o rellenas, el lindero continua y se aparte de la barranca y a una distancia aproximada de 2040.290 metros, se intercepta con la mojonera marcada en los planos topográficos con el vértice número 03, está ubicada a la orilla Sur de un banco de material (tezontle), de este vértice la línea divisoria continua por el mismo rumbo, por el lindero que divide los terrenos del ejido del pueblo de San Sebastián Chicoloapan, Municipio de la Paz y los terrenos del ejido del pueblo Santa María Chicoloapan, municipio de Chicoloapan y a una distancia aproximada de 1040.664 metros, se interceptó en la orilla Poniente de un camino de terracería que en el plano topográfico está marcado con el vértice número 04 de este vértice el lindero continua en el mismo rumbo S-E y a una distancia aproximada de 122.482 metros, se intercepta con un, con otra mojonera que tiene la forma de un rectángulo y está ubicada dentro de una parcela, este vértice está marcado con el plano topográfico con el vértice número 05; la línea divisoria continúa con el mismo rumbo S-E y a una distancia aproximada de 142.277 metros, se intercepta con una barranca sin nombre y en la orilla Sur de la barranca está otra mojonera rectangular

marcada con el plano topográfico con el vértice número 06; de este vértice el lindero continúa con rumbo N-E, siguiendo la línea divisoria de los ejidos de Santa María Chimalhuacán y el ejido de San Sebastián Chimalpa y a una distancia aproximada de 784.071 metros, la línea se intercepta con la barranca denominada “Barranca del Diablo” y a la orilla del Oriente de dicha barranca está ubicada una mojonera en forma de tina de 200 litros rellena de concreto, marcada en el plano topográfico con el vértice número 07, al sur está ubicada en los terrenos del ejido del pueblo de San Sebastián Chimalpa que se incorporan a la jurisdicción territorial del Municipio de La Paz, al norte están ubicados los terrenos del Ejido de Santa María Chimalhuacán pertenecientes a la jurisdicción territorial de Chicoloapan y al oriente están ubicados los terrenos del ejido del pueblo de San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan y de este vértice el lindero continúa en los rumbos S-W y S-E por el cause de la barranca que antes de cita, pasando por los vértices 08, 09 y 10 a una

distancia aproximada de 1479.210 metros, se ubica el vértice marcado con el plano topográfico con el número 11, de este vértice el lindero se aparta a la barranca para continuar con el mismo rumbo S-W por una zanja y una distancia de 363.948 metros, se intercepta con la otra mojonera en forma de tina de 200 litros rellena de concreto y está ubicada a la orilla norte de un camino de terracería de saca cosechas, marcada en el plano topográfico con el vértice número 12; que viene a ser el punto trino entre los Municipios de Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan, la línea limítrofe municipal que antes se describe tiene la longitud aproximada de 6,823.317 metros.

Los vértices antes descritos están marcados en los cuadros de construcción del plano fotogramétrico de la línea limítrofe de Chicoloapan y La Paz, y tiene una longitud de 6,823.317 metros.

Los lados que definen la porción descrita tienen los rubros, distancias y coordenadas siguientes y se muestra un cuadro de construcción de polígono.

**CUADRO DE CONSTRUCCION
POLIGONO**

EST.	P.V.	ANGULO			RUMBO			DISTANCIA	V	Y	X
		°	’	”	°	’	”				
								12			
12	1	302	5	35 N	52	46	24 W	5593.04291	1	2143533.88	506104.65
1	2	346	37	60 S	66	8	24 E	850.374792	2	2143189.9	506882.349
2	3	178	35	34 S	67	32	50 E	2040.29091	3	2142410.67	508767.976
3	4	172	8	59 S	75	23	51 E	1040.66448	4	2142148.31	509775.025
4	5	209	11	34 S	46	12	17 E	122.482415	5	2142063.54	509863.435
5	6	186	51	15 S	39	21	2 E	142.277144	6	2141953.52	509953.648
6	7	129	7	21 N	89	46	19 E	784.071204	7	2141956.64	510737.713
7	8	283	26	17 S	13	12	36 W	558.442981	8	2141412.98	510610.097
8	9	183	59	41 S	17	12	17 W	284.755691	9	2141140.96	510525.87
9	10	162	47	43 S	0	0	0 W	362.686	10	2140778.28	510525.8
10	11	166	17	17 S	13	42	43 E	273.326988	11	2140512.74	510590.66
11	12	198	50	44 S	5	8	1 W	363.947928	12	2140150.25	510558.094

En este orden de ideas, los Municipios de Chicoloapan y La Paz a través de la Comisión de Límites, convinieron en solicitar al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto someta a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, el convenio amistoso suscrito por ambos ayuntamientos para dar cumplimiento con lo establecido a los artículos 12, 14 y 16 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, iniciativa de decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscritos por los Municipios de Chicoloapan y La Paz.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ

TREVIÑO

(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapan y La Paz, México, el 20 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios de Chicoloapan y La Paz, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno en los puntos estratégicos que señalen por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, Muchas gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios.

Para desahogar el punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Cándido Flores Morales, para dar lectura a la solicitud para determinar límites territoriales que formula el Municipio de Melchor Ocampo.

DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES. Con su permiso señor Presidente.

C. DIPUTADO MÁXIMO JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ALBARRÁN

**PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO**

PRESENTE

JOSÉ RESENDIZ DÁVILA, OLIMPIA VEGA ZÚÑIGA, JOSE LUIS REYES SÁNCHEZ; representantes del Municipio y Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México; el primero en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional; la segunda como Sindico Municipal; el tercero con el carácter de Secretario del H. Ayuntamiento; personalidad que acreditamos por cuanto al Presidente y Sindico Municipales con copia certificada de las constancias de mayoría expedidas por el Consejo Electoral Municipal del Municipio de Melchor Ocampo del Instituto Electoral del Estado de México. Por lo que hace al Secretario del H. Ayuntamiento con la copia certificada de su nombramiento documentales públicas que para los efectos legales conducentes se anexan al presente como parte integra del documento; ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Por medio de este escrito y en cumplimiento al acuerdo No. 72 aprobado por el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México. En Sesión Ordinaria de Cabildo del Veintitrés de Marzo del año en curso, cuya copia certificada para todos los efectos legales acompañamos al presente, en tiempo y forma venimos a solicitar a esta H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, que en ejercicio de la facultad que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México le otorga a esta Soberanía en su artículo 61 fracción XXV, proceda a que se determinen y marquen física y geográficamente los límites territoriales del Municipio del Melchor Ocampo, Estado de México, que legalmente representamos.

Esta petición tiene sustento y fundamento en los antecedentes, presupuestos y consideraciones jurídico políticas siguientes.

ANTECEDENTES

1.- En fecha 23 de noviembre del 1917, la XXVI Legislatura del Estado de México, por decreto numero 18 publicado en el “Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México” el 28 de noviembre de la misma anualidad; tuvo a bien erigir el Municipio de Melchor Ocampo, para ello se segregó de la municipalidad de Tultepec, los pueblos de San Miguel Ocampo, Visitación y Tenopalco, pueblos que en su conjunto integran el elemento territorial de nuestra municipalidad.

En el propio decreto se determinó que la cabecera municipal se establecería en el poblado de San Miguel Ocampo; población que en lo subsiguiente tomaría el nombre de “Melchor Ocampo”.

2.- Del contenido del Decreto número 18 expedido por la XXVI Legislatura del Estado; se acredita que al momento de su erección no se fijaron ni la extensión territorial, ni los límites físicos y geográficos del territorio del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

3.- Del contenido del expediente relativo al Decreto número 18 expedido por la XXVI Legislatura del Estado, se prueba también que los diputados integrantes de esta Legislatura no determinaron y señalaron la superficie y límites territoriales de los pueblos de San Miguel Ocampo actualmente Melchor Ocampo, Visitación y Tenopalco.

4.- Lo anterior permite expresar que por la falta de definición de los límites físicos y geográficos de los pueblos de San Miguel Ocampo actualmente Melchor Ocampo, Visitación y Tenopalco, que integran el territorio del municipio de Melchor Ocampo por parte de la Legislatura que erigió nuestro municipio; conlleva la indefinición física y geográfica de los límites territoriales del Municipio de Melchor Ocampo que representamos.

5.- La falta de limitación física y geográfica del territorio del Municipio de Melchor Ocampo ha originado que el ejercicio de las competencias municipales resulten afectadas ante el dinamismo y la movilidad urbana que existe en esta región del Estado de México. Lo que se materializa en un problema de ejercicio de las competencias municipales que nos otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- De ahí la importancia para los fines de nuestra representación; que se determinen, delimiten y precisen los límites físicos y geográficos de los pueblos de San Miguel Ocampo actualmente Melchor Ocampo, Visitación y Tenopalco, pluralidad territorial que constituye la unidad territorial del Municipio de Melchor Ocampo.

Es por lo anterior y con base en los siguientes presupuestos y consideraciones jurídico políticas, pedimos que se fijen lo límites físicos y geográficos del municipio que presidimos; primeramente los que

corresponden a los pueblos de San Miguel Ocampo actualmente Melchor Ocampo, Visitación y Tenopalco, y en consecuencia al Municipio de Melchor Ocampo.

PRESUPUESTO

- I. El Municipio como es de su conocimiento se integra con los elementos del territorio, población, gobierno, capacidad económica y los fines que persigue.

Es del dominio y sentir común y conforme a la naturaleza humana que el concepto de territorialidad proporciona a su población identidad y pertenencia. Ser parte de algo y pertenecer a ese algo. Identidad y pertenencia que tienen apoyo en la conceptualización que sobre territorio han expresado nuestro sistema normativo vigente en el Estado Mexicano; así como nuestra doctrina jurídica. Para quienes el territorio se considera como el elemento físico y material donde se asienta una población y ejerce la competencia un gobierno; se genera la riqueza económica del mismo y se cumplen los fines de una comunidad.

- II. La territorialidad de nuestro municipio garantiza a su población asentada dentro de él este sentimiento de identidad y pertenencia. Lo que se traduce en la legalidad y legitimidad de un ayuntamiento mediante los caracteres siguientes:

- a) Estabilidad
- b) Limitación;

El primer carácter que se refiere a la estabilidad, es el que da sentido a que la colectividad de Melchor Ocampo que se haya instalado en él tenga un sentido de pertenencia. El segundo es el que permite afirmar que el territorio del municipio debe de tener el carácter de limitado, es decir, debe contener límites precisos en cuyo espacio se ejerce la actividad de gobernantes y gobernados.

- III. La falta de límites precisos y fijos del territorio del Municipio de Melchor Ocampo impide que se ejerza debidamente por el gobierno municipal las competencias que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga en su artículo 115.

- IV. La falta de límites fijos y precisos impide que se ejerza plenamente la competencia territorial de Melchor Ocampo; entendiéndose como competencia territorial municipal la que poseemos respecto de las personas que habitan en nuestro territorio, las cosas que en él se encuentran y los hechos y actos que en este sucedan, es decir, que al no tener los límites precisados por esta Legislatura, por la dinámica de la movilidad urbana y su correspondiente desarrollo urbanístico de la zona, lleva en primer lugar a tener conflictos de límites con los municipios colindantes; en segundo lugar se restringa y en su caso a no permitir el ejercicio pleno de las competencias municipales fundamentalmente las de carácter económico, las de seguridad pública y las del ejercicio de los actos de gobierno que emiten las autoridades del municipio.

- V. Solicitamos de vuestra Soberanía la determinación de límites territoriales primeramente de los pueblos San Miguel Ocampo actualmente Melchor Ocampo, Visitación y Tenopalco, que por su voluntad plasmada en el Decreto 18 emitido por la XXVI Legislatura del Estado, expresamente se manifestó que forman parte del Municipio de Melchor Ocampo, y en segundo lugar se fijen los límites permanentes de carácter físico y geográfico de nuestro municipio, a efecto de que en el espacio plenamente determinado se posibilite el ejercicio de las funciones y competencias que son propias del municipio y se esté en la posibilidad de cumplir con los fines que justifican la existencia de este municipio, y por otra parte excluir del territorio del municipio de Melchor Ocampo el ejercicio de cualquier otra competencia municipal, que como en el presente se realizan por la indeterminación de los límites geográficos del municipio.

- VI. Sustenta nuestra petición de que se determine física y geográficamente los límites de nuestro territorio, en razón de que con las afectaciones legales que se está haciendo del mismo se afectan los recursos que se requieran para el cumplimiento de los fines y competencias, y por otra parte, se afecta la calidad de los servicios públicos presentados por el municipio.
- VII. Se solicita de esta H. Legislatura que se determine, primeramente, los límites físicos y geográficos de los pueblos de San Miguel Ocampo actualmente *Melchor Ocampo*, Visitación y Tenopalco, tomando en consideración que en el momento histórico de su nacimiento su territorialidad y sus pobladores se integraban en barrios, rancherías, congregaciones, haciendas, ranchos, caseríos, núcleos de población comunal o ejidal de hecho o de derecho.
- VIII. Para la fijación de los límites físicos y geográficos del Municipio de Melchor Ocampo deben tomarse en consideración los límites de los pueblos que lo integran que son: San Miguel Ocampo actualmente *Melchor Ocampo*, Visitación y Tenopalco, así como el padrón de contribuyente que en 1917 tributaban primero en el municipio de Tultepec y posteriormente en Melchor Ocampo, y posteriormente ubicarlos en los pueblos de San Miguel Ocampo actualmente *Melchor Ocampo*, Visitación y Tenopalco; debe también de solicitarse al Registro Público de la Propiedad los antecedentes registrales de los bienes inmuebles que se integraban al Municipio de Tultepec y con posterioridad al de Melchor Ocampo, incluyendo las haciendas y ranchos, y los relativos a otras propiedades o regímenes de propiedad; así como el censo de población, todos ellos referentes al año de 1917 y anteriores.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- A) Competencia de la Legislatura del Estado de México para determinar física y geográficamente los límites del Municipio de Melchor Ocampo, en lo relativo a su artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice:

“Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:” “XXV
“fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzca”.

En lo relativo los artículos 4 y 7 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice:

“Artículo 4.- La creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales, corresponden a la Legislatura del Estado”. “Artículo 7.- La extensión territorial de los municipios del Estado, comprenderá la superficie y límites reconocidos para cada uno de ellos”.

En lo relativo a los artículos 1 y 2 de la Ley para la Creación de Municipio en el Estado de México que a la letra dice:

“Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; sus disposiciones son de orden público y tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia.” “Artículo 2.- Corresponde a la Legislatura crear o suprimir municipios, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.” La delimitación física y geográfica de los límites del territorio del Municipio de Melchor Ocampo, permitirá el ejercicio de sus funciones y

competencias que se otorgan a los municipios de la Republica Mexicana, por reforma de 1999 al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.Los Presidentes Municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento, o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.Las Legislaturas Locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento, o por renuncia, o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni

que se celebren nuevas elecciones, las Legislaturas de los estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;d) El procedimiento y condiciones para que el Gobierno Estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la Legislatura Estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; ye) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o

reglamentos correspondientes. Las Legislaturas Estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores....III...IV...V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;”...VI...VII...VIII.

B) Alcances de la petición.

El presente pedimento no conlleva conflicto de límites con ningún municipio colindante, sino que se ubica en el derecho que tiene el Municipio de Melchor Ocampo de que se determinen los límites fijos que permanezcan a efecto de que por la indefinición no se afecten las competencias constitucionales y municipales del municipio solicitante.

CAPÍTULO DE PRUEBAS

De manera enunciativa y para mejor proveer en este procedimiento, me permito acompañar los medios de prueba que a continuación se citan; ello sin perjuicio que en el momento que así se nos requiera o sea oportuno ejerzamos nuestro derecho para ratificar y perfeccionar las pruebas que aquí se citan y ofrecer y presentar tantas otras como corresponda a nuestro derecho e interés hacerlo.

1.- Legajo de Treinta y Cuatro fojas certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, relativos a diversos oficios que contienen actos de los Presidentes Municipales de Melchor Ocampo.

Representantes del ejido de Melchor Ocampo y vecinos de Melchor Ocampo de los que se desprende su sumisión a la jurisdicción y competencia municipal de este municipio. Y documento histórico que alude a la limitación geográfica de la Municipalidad de San Miguel.

2.- Legajo de Once fojas certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México. Que contiene documento históricos relativos a la superficie agrícola del Poblado de San Miguel Tlaxomulco año de 1898.

3.- Legajo de Siete fojas certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, relativos a diversos oficios relacionados con informes solicitados al Jefe de la Policía de Melchor Ocampo sobre el C. Marcelo Burgeta Pinilla vecino del Rancho de Quinta María Poblado de Visitación Melchor Ocampo.

4.- Legajo de Seis fojas certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México. Que contiene oficio de solicitud de los representantes del Comisariado Ejidal de Melchor Ocampo y del Gobernador del Estado de México. Así como del Delegado del Registro Agrario Nacional informando al Presidente Municipal de Jaltenco, Estado de México, la ubicación territorial de los Ejidos de Visitación y Tenopalco.

5.- Legajo de Cinco fojas certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, que corresponde a oficios de autoridades de los municipios donde ellos mismos reconocen por el lado de Teoloyucan que el Rancho Villa María pertenece a Melchor Ocampo y por otro lado el Rancho el Terremoto pertenecen al Municipio de Melchor Ocampo.

6.- Legajo de Tres fojas certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, que son documentos que demuestran los actos de gobierno que se ejercen en los ejidos del municipio desde 1954.

7.- Legajo de Nueve fojas certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, que corresponde al Decreto de la erección como municipalidad de San Miguel Tlaxomulco, 24 de Octubre de 1854.

8.- Legajo de Trescientos Noventa fojas simples que corresponden a documentos del archivo histórico de la Municipalidad de San Miguel, relacionados con la naturaleza y la identidad de las propiedades de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto;

A vuestra Soberanía atentamente se pide:

PRIMERO: Reconocer la personalidad de los solicitantes y por ende el carácter de representantes del Municipio de Melchor Ocampo.

SEGUNDO: Se fijen los límites geográficos de los pueblos de San Miguel Ocampo actualmente *Melchor Ocampo*, *Visitación* y *Tenopalco*, para fijar los límites físicos y geográficos del Municipio de Melchor Ocampo en términos del Decreto número 18 publicado en fecha 28 de noviembre de 1917.

TERCERO: Se realice el deslinde del territorio que se determine como correspondiente al Municipio de Melchor Ocampo, en términos del Decreto número 18 publicado en fecha 28 de noviembre de 1917.

CUARTO: Se ordenen los trabajos necesarios tomando en cuenta las consideraciones que se han expresado para la elaboración del plano del territorio que contenga los límites correspondientes al Municipio de Melchor Ocampo.

QUINTO: Tercer por enunciadas y presentadas las pruebas documentales que se acompañan para mejor proveer en el presente procedimientos sin perjuicios de ofrecer y presentar las que a nuestro derecho e interés corresponda en el momento oportuno.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, A 25 DE MAYO DEL 2007.

JOSÉ RESENDIZ DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

OLIMPIA VEGA ZUÑIGA
SINDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

JOSÉ LUIS REYES SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor diputado.

Con sujeción a los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 51, 59, 82 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y atención de lo dispuesto en la parte relativa de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México.

Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia, considerando que existe una controversia constitucional por la falta de tramitación.

Prosiguiendo con el orden del día, para dar trámite al punto número 5, corresponde el uso de la palabra al diputado David Domínguez Arellano, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación del Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de las Defensorías de Oficio del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. Con su permiso señor Presidente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de Defensoría de Oficio del Estado de México, que se justifica en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que una lucha tenaz y al mismo tiempo digna, es la que han emprendido las mujeres a lo largo de la historia; buscando la equidad a su condición de género, aspirando a la distribución justa y compartida de derechos y obligaciones, que la naturaleza misma ha dispuesto.

En mi visión de gobierno establecí dentro del Pilar de Seguridad Social, ejercer un gobierno en el que todos los sectores de la sociedad, particularmente los más vulnerables, continúen incorporándose al desarrollo, a través de dos funciones básicas del Estado, como son: la lucha contra la pobreza y los esfuerzos por aumentar la equidad.

Lo anterior, se traduce en que gozamos de nuestras libertades, que vivamos seguros, garantizando nuestra igualdad ante la ley y seguir fomentando la igualdad de oportunidades en el Estado de México. Reconociendo que somos iguales aunque con sustanciales diferencias, en igualdad de libertades y en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, en la vida privada y pública.

Esta Entidad Federativa, al ser la más poblada del país, con aproximadamente 15 millones de habitantes, de los cuales las mujeres representan más de la mitad, sin duda alguna constituyen el eje de la estabilidad de la familia, siendo una de las

motivaciones que nos obligan a mejorar su entorno para que logren su desarrollo integral.

Es innegable, que cualquier disposición jurídica que limite o menoscabe los derechos de las mujeres, constituye una forma vulnerable a la equidad de género; lo que me exige una acción social, cultural, jurídica y políticamente inaplazable y amerita algo más que una condena; demanda una alternativa, siendo esta la prevención y la erradicación. Tenemos que romper los paradigmas culturales de nuestro país.

Reitero que no se puede fortalecer la equidad de género, si no se escuchan las demandas de las mujeres o si no se les brinda una posición desde la cual puedan promover planteamientos; es preciso, que un mayor número de ellas ocupen espacios en la administración pública, en el Poder Judicial y en los órganos de representación popular; sin que esto se entienda como una concesión, sino como un reconocimiento a su importante papel en la sociedad y como condición imprescindible de desarrollo. Si no reconocemos la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la sociedad, difícilmente los mexiquenses lograremos crear una entidad consolidada y próspera.

Por tal motivo, instruí a la Secretaría General de Gobierno y de Desarrollo Social, la realización de tres foros regionales de análisis denominados “Actualización del Marco Jurídico Estatal con la Perspectiva de Género”, como espacio para analizar y discutir las propuestas de los estudiosos y especialistas que enriquecieron las ideas tendientes a modernizar el marco normativo vigente en esta Entidad, en los que también participaron mujeres y hombres con su experiencia, su sentir, sus preocupaciones, enriquecieron nuestra visión y en esta nueva cultura destacó la participación activa de un número cada vez mayor de mujeres y varones preocupados por esta problemática.

Los foros tuvieron lugar y se llevaron a cabo en la Unidad Académica de la Universidad Autónoma del Estado en Nezahualcóyotl, en las instalaciones de la Universidad Anáhuac en Huixquilucan, así como en las instalaciones administrativas de la Universidad Autónoma del Estado en Toluca, los días 13, 20 y 27 de febrero de la anualidad que transcurre, respectivamente; el desarrollo de los mismos, se realizó en el contexto de mesas de trabajo

especializadas en materias Penal, Familiar, Laboral y Administrativa.

Siendo el sentir más significativo de sus demandas: una inmediata y mejor atención a las mujeres que han sufrido, lamentablemente alguna forma de violencia; tipificar el delito de violencia familiar; la libertad sexual; la violencia como causal de divorcio; el establecimiento de programas que fortalezcan la equidad de género en los municipios; la construcción de más albergues municipales para la protección de las mujeres y sus hijos, víctimas de cualquier tipo de violencia; además de fomentar la cultura de respeto a la mujer.

Motivo por el cual, se presentan reformas integrales en materia penal, civil, administrativa, municipal, derechos humanos y asistencial; de igual modo, este proyecto recoge propuestas de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo, a quienes convoqué, incluyendo los mandos superiores del Gobierno: Secretarios integrantes del Gabinete, Subsecretarios y Directores Generales. Buscamos fundamentalmente orientar nuestras políticas públicas para que seamos verdaderamente muy eficientes, en alcanzar este objetivo: lograr la equidad de género y la igualdad de derechos de la mujer y el hombre.

Derivando de ello; mi compromiso ahora, de someter a la consideración de la H. Legislatura Local, la actualización del marco jurídico del Estado de México, en los apartados siguientes:

Se propone como una medida de seguridad, en el Código Penal del Estado de México y respecto del delito de maltrato familiar, la separación provisional del sujeto activo del delito, del núcleo familiar, a efecto de que no se continúe atentando con la integridad de las víctimas; en ese sentido, se establece un capítulo XVI, referente a la separación provisional, que desarrolla la forma de aplicar esta nueva medida, concediendo esta facultad al Ministerio Público durante la averiguación previa, así como al Órgano Jurisdiccional quien dentro de veinticuatro horas ordenará la separación provisional respectiva, lo que permitirá mayor seguridad jurídica a las víctimas de maltrato familiar.

Así mismo, se crea como otra medida de seguridad, respecto del delito de maltrato familiar, el tratamiento a que deberá someterse el inculpa-

por lo que se establece un Capítulo XVII, referente al tratamiento, que contempla la manera de llevar a cabo esta medida, otorgando dicha facultad al Ministerio Público Investigador y al órgano jurisdiccional, para que de acuerdo a las circunstancias especiales de delito, a través de las instituciones públicas, la atención correspondiente, la que contribuirá a la rehabilitación del sujeto activo del delito.

Con la finalidad de sancionar toda acción u omisión o abuso de poder que afecte o ponga en peligro la integridad física, patrimonial, económica o sexual, de algún integrante de la familia, es indispensable cambiar la denominación de maltrato a violencia, que establece el Capítulo Quinto, Subtítulo Quinto, Título Segundo del Libro Primero y enriquecer el tipo penal de dicha conducta. Término que comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, intimidación que se produce en el seno de su hogar y que perpetra al menos a un miembro de la familia contra otro u otros; habitualmente este tipo de violencia no se produce de forma aislada, sino que sigue un patrón constante de violencia, no se produce en forma aislada, sino que sigue un patrón constante en el tiempo, sus principales víctimas son mujeres, niños y en general, personas dependientes, que no sólo se da en el núcleo familiar, sino también fuera de éste.

Es necesario establecer mecanismos para que las víctimas de maltrato familiar tengan un fácil acceso a la justicia, a través del Ministerio Público, quien decretará las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima, durante la integración de la averiguación previa y hasta la conclusión de ésta. En dichas medidas se contemplará la separación provisional del inculpado del núcleo familiar, a fin de que no se siga ocasionando el daño físico, y en su caso, psicológico al sujeto pasivo.

Para la salvaguarda de la integridad física de la víctima deberá decretarse la medida de seguridad de inmediato y la psicológica, tan pronto como el órgano investigador cuente con el dictamen pericial correspondiente, que se le practique a la víctima y demuestre el daño respectivo, realizado por una institución pública.

Esta reforma no sólo busca sancionar al agresor que genera maltrato familiar, sino también establecer una medida de seguridad consistente en someterlo a tratamiento psicoterapéutico, psicológico y psiquiátrico, para evitar la reincidencia de su conducta.

Reitero el repudio del gobierno que dirijo, ante todo tipo de violencia, más aún, en el caso de las agresiones dolosas contra mujeres embarazadas; lo que constituye un acto inconcebible, al atentar, incluso, contra la vida y desarrollo pleno de un ser nonato, a quien el Estado está obligado a proteger por todos los medios existentes; razón por la cual, es preciso agravar el delito de lesiones, cuando se ataque la integridad física de una mujer que se encuentra embarazada, ya que su condición requiere de cuidados mayores.

El delito de raptó constituye una privación ilegal de libertad corporal del sujeto pasivo del delito para que el sujeto activo del mismo satisfaga un acto erótico sexual, lo que vulnera la libertad sexual del primero. Por lo que al transgredir estos dos derechos fundamentales de toda persona se debe sancionar con una pena mayor y se propone como pena mínima la de tres años de prisión.

Así mismo, se propone la derogación de la hipótesis que establece que cuando el raptor se case con la víctima no se procederá en su contra, ni de sus cómplices, en razón de que esta posibilidad de matrimonio significa otra forma de violencia, que pueda ser el caso de matrimonio no deseado.

En cuanto al delito de estupro, se establece que no se procederá contra el inculpado, si no es por querrela de la mujer ofendida, de sus padres o a falta de ellos, de sus representante legítimos; pero cuando el inculpado se case con la mujer ofendida, se extinguirá la acción penal y la pena en su caso.

Seguir estableciendo como elementos objetivos del tipo penal de estupro, la castidad y honestidad de la víctima, es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Sin duda alguna, atenta contra su dignidad, porque establece el supuesto de que todas aquellas que no prueben en juicio estas condicionantes, no las hacen merecedoras de igualdad.

Así mismo, en la violación por equiparación

se establece como causa de la extinción de la acción penal o de la pena, el hecho de que el sujeto activo no se case con la víctima; de igual forma, no sólo es un atentado a la dignidad e inteligencia de la mujer, sino como una forma de evadir la punibilidad a través del matrimonio.

Otra conducta que lacera a la sociedad mexicana, es la violación a los adultos mayores, la condición del envejecimiento implica un proceso multifactorial en aspectos cronológico, biológico, psíquico, social y funcional; lo cual repercute en el nivel de dependencia de los ancianos, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad.

La violación de una persona mayor de sesenta años, revise una cuestión cuya regulación por las normas jurídicas penales, resulta inaplazable, toda vez que el sujeto pasivo de esta hipótesis, no está en condiciones físicas de resistir la conducta delictuosa, caso similar al que sucede con los menores de quince años.

Por otro lado, en relación al matrimonio, institución de carácter público e interés social, por medio del cual una mujer y un hombre voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia, institución que exige el respeto a los derechos de una persona, incluyendo por supuesto, el relativo a la libertad sexual y a la libre disposición de su cuerpo; en este sentido, se estima necesario considerar en el Código Penal de la Entidad, la violación entre cónyuges como una modalidad de ese delito, el cual vulnera y socava los derechos y autoestima del sujeto pasivo, bajo el pretexto del ejercicio de un derecho inherente al matrimonio, como lo es el débito carnal, lo que constituye en todo caso, el derecho que debe ejercerse con el consentimiento pleno de quien constituye según las leyes, la compañía de nuestra vida.

Para generar confianza en las víctimas de maltrato familiar, para presentar la denuncia correspondiente en contra del agresor, se propone que el Ministerio Público deberá solicitar al órgano jurisdiccional la continuidad de las medidas de seguridad que la ley prevé a favor de la víctima o el ofendido para su seguridad, auxilio y con esto evitar otra forma de maltrato familiar.

La reforma propuesta, exige también fomentar la equidad de género en la legislación sustantiva y adjetiva civil, evitando todo abuso de poder que dañe la autoestima, la integridad física, la libertad e igualdad entre el hombre y la mujer, por ello se proponen las reformas siguientes:

Consolidar la equidad de género, estableciendo que la edad mínima para que la mujer o el hombre puedan contraer matrimonio sea de 16 años, lo que los colocan en un plano de igualdad jurídica, para superar el precepto erróneo de contar con 14 y 16 años respectivamente.

Es menester que como causal de divorcio necesario, se establezcan las relativas a la violencia familiar cometida por un miembro de la familia en relación de poder, en función de sexo, edad o la condición física en contra de otro u otros integrantes de la misma; asimismo, el maltrato físico o mental de un cónyuge contra el otro, hacia los hijos de ambos o de uno de ellos. Con esto se pretende generar la posibilidad de que cuanto exista este hecho el demandante cuente con una causal que le permita separarse legalmente de su agresor, lo que le posibilita el acceso a una vida libre de violencia.

Así mismo, se propone otra reforma al Código Civil del Estado de México, que implica la adición de un párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 4.397, estableciendo al efecto las circunstancias de violencia psicológica como causal de pérdida de la guarda y custodia del menor, adicionalmente se establece lo relativo al convenio de divorcio voluntario, el cual habrá de tomarse en consideración el interés superior del menor, señalando la obligación por parte de los cónyuges de abstenerse de generar cualquier sentimiento negativo hacia el otro cónyuge.

Debe entenderse por síndrome de alienación parental el trastorno psicológico generado en los hijos por parte del padre alienador que inserta en la mente del menor sentimientos negativos, como odio, rechazo, desprecio o rencor hacia el padre alienado.

La regla general determina que toda promoción presentada en los tribunales civiles debe contar con el patrocinio y firma del Licenciado en Derecho, por lo que es menester adicionar como excepción a este precepto legal, el relativo a la materia de violencia familiar, con la finalidad de que todas las personas que la han sufrido cuenten con

los medios jurídicos necesarios para prevenirla, suspenderla y evitarla. Esta forma les facultará para presentar de manera directa la queja correspondiente ante el Tribunal, órgano que admitirá su solicitud, y en su caso, le designará un defensor de oficio.

La participación dinámica y constante que ha tenido la mujer en el desarrollo de sus actividades cotidianas, la ha colocado en su relación de gobernada ante la autoridad, que es regulada por el Código Administrativo de la Entidad, por lo que es fundamental incorporar en este campo del derecho, los principios que dan sustento a la equidad de género, por ello se plantean las reformas siguientes:

Resulta necesario que las normas jurídicas del Estado de México, contemplen disposiciones referentes a proteger y salvaguardar los aspectos que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la protección, y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social. Por lo tanto, es vital atender las condiciones de vida actuales y las necesidades que demanda la sociedad, tomar muy en cuenta la equidad de género; que si bien es cierto, está contemplada en diversos ordenamientos jurídicos, no menos cierto es, que su inobservancia afecta a algunas mujeres.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Salud elaborará programas tendientes a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género; con el fin de crear, desarrollar e impulsar una cultura de respeto con base al género difundiendo los derechos de los usuarios de los sistemas de salud y los mecanismos para su exigibilidad, así como impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y hombres a la salud, para garantizar y tratar de mantenerla en toda la sociedad, encaminada a lograr una mejor calidad de vida y un mayor desarrollo. De igual manera, deberá de promover y fomentar la investigación de carácter científico, dirigida a la perspectiva de género en materia de salud y en todo momento establecer los mecanismos para la atención a mujeres víctimas de violencia.

El Estado de México, con el propósito de seguir formando mejores ciudadanos, de robustecer la identidad y el nacionalismo, creando un sentido de responsabilidad con apego a la ley, de la necesidad de una educación con valores y moral para alcanzar

un nivel de alfabetización suficiente en sociedades plurales y democráticas como la nuestra, se impulsa la creación de programas sobre civismo y ética en las escuelas de nuestra Entidad; ofreciendo a sus alumnos las bases para la orientación sobre sus derechos fundamentales y obligaciones que con apego a la ley que generen una adecuada actuación ciudadana en el futuro.

En el territorio mexiquense han existido, existen y seguirán entre nosotros, mujeres muy valiosas que tuvieron, tienen y seguirán teniendo una conducta o trayectoria singularmente ejemplares, así como también la realización de determinados actos u obras relevantes, en beneficio de la humanidad, del país o el Estado; por ello, se propone el cambio de denominación en la Inhumación en la Rotonda de Hombres Ilustres por la Inhumación en la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres del Estado de México, para que ahí sean depositados los restos de las gloriosas mujeres que han dado rumbo a nuestro Estado y permanezca vigente su memoria en las nuevas generaciones de mexiquenses.

Continuando con la prospectiva de fomentar la equidad de género en el Estado de México, a través de las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal, debe de sumarse la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública de esta Entidad Federativa.

De esta manera, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de observar y hacer respetar el orden jurídico del Estado, atendiendo a los principios básicos que señalan las normas fundamentales a través de sus secretarías, organismos y dependencias. Uno de estos principios básicos es la equidad de género, la cual debe de practicarse en nuestra sociedad, buscando siempre la igualdad entre los géneros, a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; esto nos permitirá contribuir a la construcción de una sociedad en la que las mujeres y los varones tengan el mismo valor y la misma oportunidad para acceder a una mejor calidad de vida.

Indudablemente, uno de los pilares fundamentales para lograr la equidad de género es la educación, a través de programas diseñados cuyo objetivo se traduce en el bienestar del estudiante y de su entorno, de aquí la imperiosa necesidad de

que se incorporen de manera específica por medio de estos, los temas de género para prevenir y eliminar actos de violencia.

Convencido estoy que no basta la voluntad y el establecimiento de programas del Gobierno Estatal para fortalecer la equidad de género, el camino inmediato para lograr su éxito es la participación directa de los municipios, para que estos continúen creando albergues que sean el espacio digno para acoger a las personas que han sufrido algún tipo de violencia.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, menciona que los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y que los Presidentes Municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal; asimismo, regulará y deberá contener las normas de observancia general, que requiere el gobierno y la administración municipal.

El Municipio es la base política del pacto federal, la expresión institucional del Estado más inmediata a la población, es decir, que en este ámbito se dan los problemas de la vida cotidiana de la comunidad, por lo que el establecer un programa estratégico para lograr la equidad de género en el municipio respectivo, se tendría como objetivo incorporar procesos incluyentes y participativos, individuales y colectivos, que integren a la ciudadanía en todas sus expresiones sociales e institucionales; construir alianzas entre diferentes actores de la sociedad civil, del Gobierno Municipal, para articular objetivos y acciones hacia el logro de la equidad e igualdad de oportunidades, fortalecer la formación de redes sociales, como estrategia de difusión y toma de conciencia de la equidad como valor del desarrollo humano.

Los organismos de protección a los derechos fundamentales del ser humano son sin duda un instrumento para el fomento, prevención y señalamiento a la violación de estos. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con un Consejo integrado por cuatro ciudadanos que tienen importantes atribuciones y es una voz de la sociedad que incide en la decisión sobre la protección de los derechos fundamentales del ser humano, para seguir con el fomento a la equidad, se reforma la fracción II del artículo 9 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de

México, estableciendo al efecto, la obligatoriedad que la integración de tan importante Consejo se constituya por lo menos de dos mujeres.

Así mismo, es menester que las políticas asistenciales del Estado, contemplen en su ejecución la irrevocable obligación de considerar en todo momento, la igualdad de oportunidades encaminadas a la protección y desarrollo integral de la familia, así como seguir fortaleciendo la equidad de género, sin tomar en consideración su condición de género, edad o estrato social para lograr su incorporación a una vida plena y productiva; de igual manera, fomentar las acciones necesarias para elaborar y promover documentos informativos que tengan como propósito el respeto a las condiciones de género.

Es de vital importancia que las nuevas generaciones de niñas, niños y adolescentes, conozcan desde temprana edad los principios básicos de la equidad de género, para que sus relaciones con sus semejantes se desarrollen con perspectiva de género.

El ánimo de la presente reforma, no es la concesión aislada de prerrogativas legales para las mujeres, sino fundamentalmente el inicio que esperamos sea el detonador de la implantación de políticas públicas, verdaderamente encaminadas a garantizar la equidad de género.

Por otro lado, las personas económicamente vulnerables, son quienes en mayor medida se ven afectadas por una defensa legal indeficiente, derivado de la imposibilidad de pagar honorarios a un abogado particular, situándose ante una evidente desventaja, frente a quienes tienen la posibilidad económica de cubrir los honorarios de un abogado privado; la responsabilidad del Estado de defender y representar legalmente a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, lo constriñe a garantizar que dicha defensa se lleve a cabo bajo los principios de excelencia, profesionalismo, eficacia y honradez.

Es prioridad de mi gobierno, el establecimiento de mecanismos para que las víctimas de maltrato familiar tengan un fácil acceso a la justicia, a través de disposiciones jurídicas que coadyuven a la consecución de dicho fin; atendiéndolo con el objeto del Instituto de la Defensoría de Oficio del Estado de México, que es proporcionar defensoría jurídica

en diversas materias a las personas que los soliciten, previo cumplimiento del requisito relativo a los ingresos mensuales menores de 150 de salario mínimo vigente en el área geográfica de que se trate; ahora bien, para los casos de maltrato familiar, es menester el actuar de este órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, se otorgue sin dilación, por lo que resulta preciso, que el servicio sea prestado prescindiendo del estudio socioeconómico de que son objeto quienes acuden al Instituto para solicitar dicha defensa jurídica, con la intención de que se tomen las medidas pertinentes, relativas a la separación provisional del inculpaado del núcleo familiar, a fin de que no se siga ocasionando el daño físico y en su caso psicológico al sujeto pasivo y todas aquellas que resulten oportunas.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta H. Soberanía, iniciativa de decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales en el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México y la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México, para que de estimarla correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ
TREVÍÑO**

(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la denominación del Capítulo V del Subtítulo Quinto del Título Segundo del Libro Primero, los artículos 218, 264, 271, 272, 273 Bis Y 274 en su fracción II; se adicionan las fracciones VII y VIII al apartado B del artículo 22 y dos Capítulos XVI y XVII denominado Separación Provisional y Tratamiento, respectivamente, del Subtítulo Primero del Título Tercero del Libro Primero, un artículo 56 Bis y 56 Ter, un último párrafo al artículo 91, una fracción IX al artículo 238 y se derogan, el artículo 265, el penúltimo párrafo del artículo 273 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

A. ...

B. ...

I. a VI. ...

VII. Separación Provisional.

VIII. Tratamiento.

CAPÍTULO XVI SEPARACIÓN PROVISIONAL

Artículo 56 Bis.- La separación provisional entre los integrantes afectados será necesaria para evitar un mal mayor a futuro, por ende, esta medida se hará efectiva por el Ministerio Público Investigador o por el Órgano Jurisdiccional en donde la víctima u ofendido se encuentre en riesgo o peligro.

Para su aplicación es menester que el Ministerio Público realice la petición.

CAPÍTULO XVII TRATAMIENTO

Artículo 56 Ter. El tratamiento será determinado por el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional tomando en consideración las circunstancias especiales del delito, enviando al inculpado a las instituciones públicas correspondientes para que reciba tratamiento psicoterapéutico, psicológico o psiquiátrico.

Artículo 91.- ...

...
...
...

En los casos en que la víctima otorgue el perdón, éste operará cuando el inculpado acredite haber recibido tratamiento psicoterapéutico, psicológico o psiquiátrico y presente la constancia expedida por Institución Pública lo anterior debe ser aplicable a los artículos 218 y 238 fracción VII.

CAPÍTULO V VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 218.- Al que realice una acción, omisión o abuso de poder, que afecte o ponga en peligro la integridad física, psicológica, patrimonial, moral, económica, sexual o todas que se lleve a cabo dentro o fuera del núcleo familiar, por personas integrantes de éste, se le impondrán de dos a cinco años de

prisión y de cien a quinientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que se consumen.

Por núcleo familiar debe entenderse el lugar en donde habitan o concurren quien sostenga relaciones de familiaridad en intimidad, o el vínculo de mutua consideración y apoyo que existe entre las personas con base en la filiación o convivencia fraterna, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho.

El Ministerio Público Investigador deberá decretar, bajo su más estricta responsabilidad, la medida de seguridad para salvaguardar la integridad física y/o psicológica de la víctima, durante la integración de la averiguación previa y hasta la conclusión de ésta. Dichas medidas consistirán en la separación provisional del inculpado del núcleo familiar, a fin de que no se siga ocasionando el daño físico y/o en su caso psicológico a la víctima.

Para salvaguardar la integridad física de la víctima deberá decretarse la medida necesaria de inmediato y para la psicológica, tan pronto el órgano investigador cuente con el dictamen pericial en materia psicológica que se le practique a la víctima, que demuestre el daño respectivo.

La Autoridad Judicial y el Ministerio Público en su caso, dictarán las medidas para el tratamiento psicoterapéutico, psicológico o psiquiátrico tendientes a disminuir las conductas de violencia del agresor y de la víctima ordenando las medidas apropiadas para salvaguardar su integridad.

Independientemente de las medidas precisadas en el párrafo que antecede, se impondrá medida de seguridad consistente en tratamiento psicoterapéutico, psicológico o psiquiátrico para generadores de violencia familiar, medida que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, en la Institución Pública que la autoridad determine.

Si el inculpado de este delito lo cometiese de manera reiterada, se le impondrá la pérdida de los derechos

inherentes a la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor incapaz agraviado a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

Artículo 238.- ...

I a VIII. ...

IX. Cuando las lesiones se produzcan de forma dolosa a una mujer embarazada, se impondrán de tres meses a seis años de prisión y de cien a doscientos días multa.

Artículo 264.- AI que se apodere de una persona por medio de la violencia física o moral, o del engaño, para satisfacer algún deseo erótico sexual o para casarse, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa. Se impondrá también la pena anterior, aunque el raptor no emplee la violencia ni el engaño y consienta el rapto la persona, si esta fuere menor de dieciséis años.

...

Este delito se perseguirá por querrela.

Artículo 271.- AI que tenga cópula con una mujer mayor de quince años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio de seducción, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de treinta a cien días multa.

Artículo 272.- No se procederá contra el inculpado del estupro, si no es por querrela de la mujer ofendida, de sus padres o, a falta de estos, de sus representantes legítimos.

Artículo 273.- ...

...

...

Derogado.

...

Artículo 273 BIS.- Si la persona ofendida fuere menor de quince años o mayor de sesenta, se impondrán de veinte a cuarenta y cinco años de prisión y de doscientos a dos mil días multa.

Artículo 274.- ...

I. ...

II. Si el delito fuere cometido par uno de los cónyuges, por un ascendiente contra su descendiente, por éste contra aquel, por un hermano contra otro, por el tutor en contra de su pupilo a por el padrastro, madrastra, concubina, concubinario, amasio o amasia en contra del hijastro o hijastra, además de las sanciones previstas en el artículo 273 y 273 Bis se impondrán de tres a nueve años de prisión y de treinta a setenta y cinco días multa, así como la perdida de la patria potestad a la tutela en aquellos casos en que la ejerciere sobre la victima;

III. a V.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 12 penúltimo párrafo y se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 162 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.-...

En todas las actuaciones del Ministerio Publico y del Órgano Jurisdiccional se asentaran los nombres y apellidos de todos los servidores públicos y demás personas que intervengan en ellas, observando la denominación del género en todo momento.

...

Artículo 162.- ...

I. a V. ...

VI. ...

Para el caso de que se determine el ejercicio de la acción penal por el delito de maltrato familiar, el Ministerio Público deberá solicitar al Juzgador la confirmación, de la medida de seguridad.

VII. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 4.4, la fracción XVII del artículo 4.90 y se adiciona la fracción XXI del artículo 4.90, un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 4.397 y un segundo párrafo a la fracción III del artículo 4.102 del Código Civil del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo 4.4.- Para contraer matrimonio, la mujer y el hombre necesitan haber cumplido dieciséis años.

...

...

Artículo 4.90. ...

I. a XVI. ...

XVII. El maltrato físico o mental de un cónyuge contra el otro, hacia los hijos de ambos o de uno de ellos.

XVIII. a XX. ...

XXI. La violencia familiar cometida por un cónyuge contra el otro, u otros integrantes de la familia en relación de poder en función de sexo, edad o la condición física, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono patrimonial.

Artículo 4.397.- ...

I....

a. ...

Generar sentimientos negativos, odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, tendrá como consecuencia únicamente la suspensión o pérdida de la guarda y custodia del menor.

b. a e. ...

Artículo 4.102.- ...

I. a II. ...

III. ...

Siempre velarán por lograr un ambiente sano acorde a las necesidades del menor evitando en todo momento generar sentimientos negativos, como odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, de lo contrario serán sujetos a la suspensión o pérdida de la guarda y custodia.

IV. a V. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los artículos 1.93 y 1.94 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo 1.93.- Todo interesado en cualquier actividad judicial debe tener el patrocinio de un Licenciado en Derecho o su equivalente con título y cédula de ejercicio profesional legalmente expedidos; salvo en materia de violencia familiar, donde el Juez, en su caso, le designará un defensor de oficio.

Artículo 1.94.- Los Licenciados en Derecho autorizarán con su firma toda promoción escrita o verbal de sus clientes. Sin ese requisito, no se les dará curso; con excepción de los juicios de violencia familiar, donde el Juez tomará las medidas necesarias a efecto de que el demandante de violencia familiar, no quede en estado de indefensión y para ello, tomará la medida citada en el artículo anterior y el defensor de oficio hará suya o ratificará la demanda.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 2.22 en su fracción XV, 3.8 en su fracción XIV, 3.61 en su fracción III, la denominación del Capítulo Tercero del Título Noveno, del Libro Tercero, 3.67

y 3.68 y se adicionan las fracciones XVI y XVII del artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.- ...

I. a XIV. ...

XV. Coordinar la elaboración de programas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género; difundir entre los usuarios del sistema estatal de salud el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad en la materia e impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y hombres a la salud.

XVI. Promover y fomentar investigaciones con perspectiva de género en materia de salud, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres estableciendo mecanismos para la atención de las víctimas.

XVII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud.

Artículo 3.8.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Promover y favorecer la educación para la salud, sexual, civismo, ética, fomento al respeto a la mujer, ambiental, las bellas artes y el deporte, así como la enseñanza de un idioma extranjero, preferentemente el inglés, en todos los tipos y niveles educativos;

XV. a XXII. ...

Artículo 3.61.- ...

I. a II. ...

III. La inhumación en la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres del Estado de México.

CAPÍTULO TERCERO

De la Inhumación en la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres del Estado de México

Artículo 3.67.- El Gobernador del Estado tiene la facultad para decretar la inhumación de los restos de mexiquenses ilustres en la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres del Estado de México, creada para tal efecto dentro del cementerio municipal de la ciudad de Toluca de Lerdo.

Artículo 3.68.- Los ayuntamientos, las organizaciones culturales, científicas, cívicas y políticas de la entidad podrán solicitar al Gobernador del Estado, la inhumación de los restos de mexiquenses en la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres del Estado de México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el artículo 30 en su fracción XXIV; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 13 y la fracción XXV al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Así mismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados con perspectiva de género.

Artículo 30.- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Establecer, promover y fomentar los planes y programas educativos con perspectiva de género, así como las políticas para prevenir y eliminar actos de discriminación.

XXV.- Las demás que señalan las leyes y reglamentos vigentes en el estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 123 en su inciso a) y 162 en su fracción VII, recorriéndose al efecto, las actuales fracciones VII

a X y se adiciona la fracción XI a ese artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 123.- ...

...

a) La atención del desarrollo de la mujer; mediante la creación de albergues para tal objeto.

b) ...

c) ...

Artículo 162.- ...

I. a VI. ...

VII. Programa Estratégico para lograr la equidad de género;

VIII. Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente;

IX. Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares;

X. Infracciones, sanciones y recursos;

XI. Las demás que se estimen necesarias.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma la fracción II del artículo 9 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo 9.-...

I. ...

II. Cuatro Consejeros Ciudadanos, de los cuales, dos serán mujeres, por lo menos; y

III. ...

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforman los artículos

2, 3, 4 Y 29 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo 2.- El Estado y los Municipios proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia y de aquellos individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. Así como fomentar condiciones de equidad de género para erradicar cualquier tipo de violencia.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, no importando su condición de género, edad o estrato social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4.- En los términos de esta Ley son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente: la infancia, las mujeres, la familia, el senescente y minusválido.

...

Artículo 29.- El DIFEM fomentará la reproducción y distribución de obras literarias, de ciencia y tecnología, artículos periodísticos y ensayos que constituyan una aportación cultural a la sociedad, enaltezcan el espíritu cívico o tiendan a fomentar a conciencia, la moral familiar, así como el respeto a las condiciones de género.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se adiciona el inciso g) a la fracción I del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I. ...

a) a f)...

g) Promover la igualdad de oportunidades laborales, culturales y sociales, entre otras, a todas las mujeres que tengan la capacidad de llevar a cabo cualquiera de éstas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se reforma el artículo 2 fracción III inciso c) de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 2.- ...

I. a III. ...

a) a b)...

c) Promover la cultura de respeto y equidad de género hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, comunitario, social, público y privado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción II Bis al artículo 5 de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a II. ...

II. Bis. Proporcionar obligatoria y gratuitamente patrocinio de defensa en los casos de maltrato familiar, sin importar los ingresos mensuales de los solicitantes.

III. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Iniciativa de Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- En todas las disposiciones jurídicas

en las que se refieran a la Inhumación en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Estado de México, se entenderá por Inhumación en la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día del mes de de dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Se registra la iniciativa y considerando lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 51, 57, 59 ,82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envía a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Equidad y Género.

Siguiendo con el orden del día, en lo tocante al punto número 6, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Reynoso Carrillo, para dar lectura al comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal, en relación con la salida al extranjero del 28 de enero al 5 de febrero del 2010, a efecto de participar en el Foro Económico Mundial en Davos, Suiza y posteriormente, llevar a cabo una misión oficial en el Estado de Israel.

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Muchas gracias, con su permiso señor Presidente.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

En cumplimiento estricto a lo que refiere el artículo 77 fracción XLI y en relación con la fracción V del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente me permito comunicar a esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, sobre mi salida al extranjero del 28 de enero al 5 de febrero del 2010, a efecto de participar en el Foro Económico Mundial de Davos, Suiza y posteriormente, llevar a cabo una misión oficial por el Estado de Israel, con forme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que el artículo 77 fracción XLI de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala como una obligación del Gobernador del Estado, comunicar por escrito, con anticipación a su salida, a la Legislatura o la Diputación Permanente, sobre los propósitos y objetivos del viaje e informar de las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes de su regreso; en consecuencia, me permito manifestar a ustedes los temas a tratar en cada uno de los países a visitar:

Davos, Suiza, Foro Económico Mundial (28 al 30 de enero)

Davos es una comunidad localizada en la parte sudoriental de Suiza, perteneciente al Cantón de los Grisones; comunidad ubicada en el distrito de Prätigau, círculo de Davos. Tiene una superficie de 283.93 kilómetros cuadrados y una población de 10 mil 762 habitantes, de acuerdo con el último censo de 2008.

Situada en la región de los Alpes, Davos es la ciudad de Europa con mayor altitud (1,560-2,844 metros), la cual alberga importantes eventos deportivos invernales y congresos internacionales. El idioma oficial de la comuna es el alemán, aunque en las últimas décadas se ha convertido en un lugar multicultural, donde confluyen visitantes de todo el mundo, quienes suelen comunicarse en otros idiomas como el inglés, francés o italiano.

Davos es celebre porque en ella se realiza anualmente el Foro Económico Mundial; encuentro que reúne a personalidades del sector público y privado de todo el mundo, con el propósito de discutir temas de interés global, que impliquen para los participantes reforzar su compromiso con el desarrollo local de sus comunidades, a fin de generar e implementar estrategias de entendimiento mundial.

El Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), es una institución privada con sede en Ginebra, Suiza, fundada en 1971 por el Profesor Klaus Schwab, quien convocó en ese año a los líderes empresariales y políticos de Europa, para discutir sobre el desarrollo económico y su imperiosa necesidad de preparar políticas acordes a las necesidades de la región. Este organismo en las últimas décadas ha incorporado a instituciones públicas y privadas de distintos países de los cinco continentes.

El Foro Económico Mundial se ha consolidado desde su año de creación, como una fundación sostenida por sus miembros, entre los que destacan importantes empresas: Audi, The Boeing Company, British Petroleum, Cisco Systems, Coca-Cola, Compaq, DHL, Ernst and Young, IBM, Merrill Lynch, Microsoft Company, Reuters, Price Water House Coopers, Vivendi Universal y Volkswagen, entre otras, consideradas como socios estratégicos de este organismo.

De igual manera, está conformado por socios y miembros. La función de los primeros consiste en elaborar la agenda resultante de cada encuentro; los segundos, son los responsables de llevar a la práctica las acciones necesarias para cumplir con los objetivos establecidos por el organismo, teniendo como fundamento para la toma de decisiones el beneficio de sus comunidades, de acuerdo con su ámbito de competencia.

En este sentido, a finales de enero de 2008 participé en el Foro Económico en Davos, Suiza; evento donde se discutió, con una visión interdisciplinaria del sector empresarial, político, social y académico, sobre los más importantes problemas globales que enfrenta nuestra sociedad, como son la inseguridad, el desarrollo económico, la pobreza, el desarrollo sustentable y viable de las ciudades, así como el creciente riesgo que presenta el cambio climático; asuntos que desencadenan otros problemas y que requieren de la atención inmediata de los gobiernos, empresas y sociedad civil.

Asimismo, además de mi intervención en las sesiones que organizó el Foro Económico Mundial, mi asistencia en este foro tuvo también como objetivos:

1. Promover el respaldo financiero para la realización de obras de infraestructura planeadas por el Gobierno Estatal, mediante nuestro esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios.
2. Generar confianza en los inversionistas internacionales, para que consideraran como destino de las mismas a la Entidad, y;
3. Gestionar apoyos para programas sociales mediante el auspicio de organismos internacionales multilaterales.

Es preciso aclarar que, mi participación en esta edición de 2008, nos permitió tener un primer

acercamiento con algunos de los principales representantes y directivos de empresas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con la intención de posicionar al Estado de México como entidad viable y segura para sus inversiones y programas, que requerirá de refrendar el posicionamiento de nuestra Entidad en materia económica, social y jurídica en esta segunda participación.

De igual modo, la asistencia a los Foros de Davos se otorga única y exclusivamente por invitación del Consejo Directivo del mismo, la cual deberá ser confirmada por los participantes, siendo ésta con carácter de intransferible. Para este año, se prevé una asistencia de más de 2,500 líderes políticos, económicos y académicos de todo el mundo, sin incluir a los funcionarios que integran sus respectivas comitivas.

Por lo anterior, este viaje representa una excelente oportunidad para el Gobierno del Estado de México, que busca consolidar el posicionamiento de nuestra Entidad a nivel internacional, debido a que en este foro se establece la agenda política, económica y social a nivel mundial y durante el cual podremos dar a conocer ante los más importantes líderes empresariales y políticos del mundo, la agenda prioritaria del Estado de México en materia de infraestructura, competitividad y combate a la pobreza, además de que lograremos promover las inversiones hacia la Entidad.

Entrando a detalles del evento, esta reunión anual que este año lleva por tema: “Mejorar el Estado del Mundo: Repensar, Reformar, Reconstruir”, permitirá a los participantes fomentar el debate y generar contactos a nivel empresarial y político, en un marco de intercambio de opiniones, que se ha clasificado como el más importante mercado de ideas, de lanzamiento de tendencias económicas y sociales, así como de fomento al diálogo político.

Asimismo, el Programa de la Reunión Anual 2010, está basado en seis pilares temáticos: economía y sociedad; gobierno y administración; medio ambiente; seguridad pública; normas y valores e instituciones, los cuales tratarán de responder a los siguientes cuestionamientos:

¿Cómo fortalecer la cohesión económica y el bienestar social?

¿Cómo mitigar los riesgos mundiales y las fallas sistémicas de dirección?

¿Cómo asegurar la sostenibilidad?

¿Cómo mejorar la seguridad?

¿Cómo crear un marco de valores?

¿Cómo construir instituciones eficaces?

En este sentido, se atenderá la agenda que a continuación se enuncia.

Participación en la sesión interactiva intitulada *Latinoamérica: ¿Dedocracia contra el desarrollo?* Recientes estudios muestran como cerca del 50% de los latinoamericanos están dispuestos a sacrificar un gobierno democrático por un progreso social y económico real. Así, la pregunta central girará en torno a ¿Cómo puede la democracia satisfacer las demandas económicas y sociales de la región?

Asistencia a la Sesión Plenaria denominada *Después de Copenhague: ¿Qué viene?* La Conferencia sobre el Cambio Climático de la ONU, realizada en diciembre pasado en Copenhague, parece ser que sus resultados y acuerdos difícilmente conducirán a una solución global y definitiva sobre las emisiones de carbono. Por ello, se dialogará sobre ¿Qué medidas inmediatas deberían tomar los gobiernos, las empresas y la sociedad civil, para tomar decisiones de largo plazo que sean ecológicamente eficaces y económicamente eficientes para resolver el problema del cambio climático?

Participación en la Sesión Privada intitulada *Repensando las Ciudades Sustentables*. La innovación en la gestión urbana se apoya de todos los esfuerzos mundiales para mitigar algunos de los principales riesgos globales, reforzar el bienestar económico y social, y garantizar la sostenibilidad de todo el mundo. En los dos últimos años, la iniciativa SlimCity ha proporcionado una plataforma para que los representantes de las ciudades, el sector privado y expertos en el tema de desarrollo sustentable, intercambien información sobre las mejores prácticas que han implementado para ofrecer eficiencia de los recursos dentro de las ciudades. Esta sesión privada ofrecerá la oportunidad de revisar los principales logros de esta iniciativa y discutir los próximos pasos para este 2010 y años subsecuentes. Los cuestionamientos a responder son: ¿Cuáles son las oportunidades futuras de lograr asociaciones

público-privadas para el desarrollo de las ciudades? Y ¿Cuáles son los mejores métodos para comparar y medir la gestión urbana sostenible?

Adicionalmente, durante el espacio correspondiente de participación para este foro, se abre la posibilidad de gestionar reuniones bilaterales privadas con los principales líderes que intervendrán en el encuentro, las cuales están por definirse en razón del empate de nuestras agendas.

Misión de trabajo por el Estado de Israel (31 de enero al 5 de febrero)

El Estado de Israel está ubicado en la ribera sudoriental del Mar Mediterráneo, limita al norte con el Líbano, al este con Siria, Jordania, Cisjordania, al oeste con el Mar Mediterráneo y la Franja de Gaza, al suroeste con Egipto y al sur con el Golfo de Aqaba (Mar Rojo).

Con una población del alrededor de 7.3 millones de habitantes, la mayoría de los cuales son judíos, Israel es el único Estado judío del mundo, pero también hogar de árabes, musulmanes, cristianos, drusos y samaritanos, así como otros grupos religiosos y étnicos minoritarios.

Israel es considerado como el país más avanzado del sudoeste de Asia en cuanto a desarrollo económico e industrial. Está clasificado en lo más alto de la región por el Ease of Doing Business Index del Banco Mundial, así como por el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial. Tiene el segundo mayor número de compañías Startup en el mundo después de Estados Unidos y el mayor número de empresas que cotizan en la bolsa de NASDAQ fuera de América del Norte.

En 2007, Israel ocupó la posición 44, de acuerdo con el Producto Interno Bruto y el lugar 22 por el PIB per cápita con 232.7 y 33 mil 299 millones de dólares anuales, respectivamente. En dicho año, Israel fue invitado a unirse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que promueve la cooperación entre los países que se adhieren a los principios democráticos, con el fin de explotar sus economías con base en el libre mercado.

A pesar de los limitados recursos naturales, el desarrollo intensivo de la agricultura y el sector industrial durante las últimas décadas, convirtió a Israel prácticamente en autosuficiente en la producción de alimentos. Importantes

transnacionales como Intel y Microsoft, construyeron sus primeros centros extranjeros de investigación y desarrollo en el país, y otras empresas multinacionales de alta tecnología como IBM, Cisco Systems y Motorola, han abierto centros tecnológicos.

Israel cuenta también con fama reconocida en el campo de la moda y como destino turístico, especialmente del denominado turismo religioso, es otra industria importante en Israel, con clima templado, playas, lugares arqueológicos e históricos y geografía singular, recurriendo también a los turistas.

En 1998, la revista Newsweek situó a Tel Aviv entre las diez ciudades más influyentes del mundo en el ámbito tecnológico y una de las 50 metrópolis más globalizadas, de acuerdo con el Índice Global de las ciudades 2008.

De igual modo, Israel ocupa el tercer puesto en gasto de investigación y desarrollo, el octavo en preparación tecnológica, el undécimo en innovación, el décimosexto en exportaciones de alta tecnología y el décimo séptimo en logros tecnológicos, de acuerdo con la lista Nation Master, que clasifica a los países del mundo por estándares económicos.

Con escasos recursos hídricos, Israel ha desarrollado varias y variadas tecnologías para el ahorro de agua, incluidas las de riego por goteo. Los israelíes también aprovechan la considerable luz solar disponible para la energía solar, lo que hace a este Estado una nación líder en el uso per cápita de energía solar.

En este sentido, este viaje representa una excelente oportunidad para el Gobierno Estatal, que busca conocer estrategias implementadas con éxito en Israel, a fin de replicar ciertos modelos en la Entidad, para generar una mejora sustancial a nuestros programas de seguridad, medio ambiente y agua, energía, entre otras.

Con base en lo comentado, se atenderá la agenda que a continuación se enuncia:

Visita a la Planta Desalinizadora de Ashkelon, durante la cual se conocerá:

1. La operación general de la planta, cómo fue construida y qué tipo de tecnología utiliza. Lo anterior, a fin de analizar sus posibilidades de implementación bajo otras condiciones naturales y climáticas.

2. Se propondrá el intercambio de conocimientos técnicos en el Gobierno de Israel, a fin de desarrollar capacidades en el Estado de México, respecto a los procesos de desalinización del agua.

Encuentro con funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, en el que se tratarán los siguientes temas:

Conocer a detalle los programas que implementa este ministerio, por conducto de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Gobierno de Israel (MASHAV), enfocados a la atención de contingencias en materia de seguridad y desastres naturales, desarrollo comunitario y educación temprana para niños.

Proponer un esquema de colaboración y cooperación con nuestro gobierno en temas relacionados con el combate a la pobreza, educación y desarrollo social.

Reuniones con Empresarios de Israel, las cuales tendrán como objetivos principales: posibilidades de expandir sus negocios hacia América latina:

Promover las inversiones hacia el Estado de México, considerando las oportunidades y ventajas competitivas que ofrece la Entidad, como nodo importante de desarrollo regional para el país, con una ubicación geográfica estratégica para las inversiones y el capital foráneo hacia el interior de la República y hacia Centro y Sudamérica.

Difundir los proyectos de infraestructura del Gobierno Estatal, con el propósito de que potencialmente participen estos importantes empresarios, de tal forma que se generen empleos permanentes y se concluyan importantes obras mediante el financiamiento público-privado.

Conocer los programas y proyectos de expansión de esas empresas, y los requerimientos de infraestructura que necesitan para su instalación en la Entidad.

Visita al Control Room de Seguridad de Jerusalén, durante el cual se conocerá:

La operación de los cuartos de seguridad, cómo están diseñados y qué tipo de ventajas de protección ofrecen para la población.

Asimismo, se propondrá el intercambio de conocimientos técnicos en el Gobierno de Israel, a fin de desarrollar capacidades en el Estado de México,

respecto a la operación de los cuartos de seguridad.

Reunión con funcionarios de la oficina del Primer Ministro de Israel, durante la cual se abordarán los siguientes temas:

Seguridad y Justicia. Conocer los programas que el Estado Israelí ha implementado en estas materias, como son los proyectos antiviolencia denominados Metzila, los cuales han tenido éxito en las escuelas; la privatización y operación de cárceles; la utilización de alta tecnología en el área criminalística y de prevención de delitos y; la lucha contra el terrorismo.

Agua. Revisar como ha operado la política hídrica del país, ya que por su condición geográfica y climática enfrenta graves problemas de escasez, que lo han llevado a implementar programas de regulación en el consumo de agua, mejoramiento de su calidad y proyectos para desalinizar el agua de mar.

Agroindustria. Conocer la política agrícola del Estado Israel y en particular la operación de la Organización de Investigación para la Agricultura (ARO), la cual ofrece asistencia técnica a los países en desarrollo en dicha materia; implementando programas agrícolas en zonas áridas, usando agua desalinizada y el uso de nuevos pesticidas, entre otros mecanismos.

En este sentido, propondremos al Gobierno de Israel ofrecer asistencia a nuestra Entidad en las áreas anteriormente mencionadas, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica signado entre México y el Estado de Israel.

Encuentro con el Sr. Federico Salas Lofte, Embajador de México en Israel, en el que se tratarán los siguientes asuntos:

El apoyo para promover a través de dicha representación diplomática, los programas y proyectos que en materia de competitividad, infraestructura y combate a la pobreza tiene el Gobierno del Estado de México, a fin de atraer inversiones israelíes.

Solicitar la colaboración de la Embajada para concretar algunos proyectos de cooperación con el sector público y privado del Estado de Israel.

En estricta observancia al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, este documento se encuentra

debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General del Estado de México.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias diputado Armando.

La Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura, se da por enterada del comunicado que ha hecho llegar el Gobernador del Estado, se solicita a la Secretaría realice su registro y se tiene por cumplido lo dispuesto en el artículo 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para tratar el punto número 7 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Oscar Jiménez Rayón, quien dará lectura al punto de acuerdo sobre exhorto a la Comisión Legislativa de Protección Civil, formulado por el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN. Con su permiso señor Presidente; compañeros diputados.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTES**

El que suscribe diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por el digno conducto de ustedes, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, punto de acuerdo formulado con motivo de los recientes sucesos naturales que han afectado severamente diversos municipios del Estado de

México y del país, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En recientes días, lamentablemente ocurrieron desastres naturales como consecuencia de una atípica lluvia de más de 30 horas que provocó la fractura y el desbordamiento del Canal de la Compañía y el Río de los Remedios, que afectaron diversas localidades en los Municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Chalco y Valle de Chalco Solidaridad.

En el centro de Nezahualcóyotl, las lluvias desbordaron el río Churubusco y el drenaje Xochiaca, que también desalojan aguas negras del Distrito Federal.

Desafortunadamente, causa del fenómeno meteorológico, se colapsaron vialidades importantes, debido a los fuertes vientos árboles fueron derribados, parques industriales registraron serios encharcamientos y la presión de agua abrió boquetes en algunos ríos, afectando cultivos de poblados aledaños, y las aguas negras causaron estragos en más de 4 mil viviendas, afectando el patrimonio de muchas familias y lo más importante, su integridad y la salud.

En virtud de que el agua alcanzó una altura de más de metro y medio, inundó casas y estropeo muebles y enceres, lo que motivó la habilitación de albergues para la población afectada.

Sabemos que las autoridades federales, estatales y municipales han implementado una serie de acciones para apoyar a la población, principalmente taponando los boquetes del canal río Compañía y del río de los Remedios, ya que las labores realizadas quedaron rebasadas y fue necesario sellarlas de nuevo. Asimismo, se ha llevado a cabo jornadas de limpieza y de vialidades y domicilios; y de salud con la aplicación de vacunas.

El Ejército Mexicano se incorporó a las labores de auxilio de la zona e improvisaron barricadas con costales rellenos de tierra, para impedir el paso de las aguas a otras comunidades y la Comisión Federal de Electricidad trabajó en la reparación de líneas de alta tensión.

Entendemos que la emergencia, si bien está atendida con la intervención del Gobierno del Estado de México, la Comisión Nacional del Agua y la solidaridad de municipios vecinos, resulta significativo

que los representantes populares que integramos esta Legislatura, estemos permanentemente atentos a cualquier acontecimiento como estos, para participar en apoyo a la población afectada, no sólo quienes integran la Comisión Legislativa de Protección Civil, sino todos aquellos que así lo deseamos con el carácter de asociados en términos de lo que la ley establece.

Por ello es necesario que la Comisión Legislativa de Protección Civil establezca comunicación inmediata con la Junta de Coordinación Política, en la que están representados los Grupos Parlamentarios, para que den cuenta de la programación de sus actividades y nos permita enterarnos de ello e intervenir activamente en las mismas.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para que en caso de siniestros y desastres, establezca canales de comunicación con la Junta de Coordinación Política, para que los diputados integrantes de distintos Grupos Parlamentarios se enteren de la programación de las actividades en apoyo de la población que se ve afectada y quien así lo decida participar como diputados asociados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias.

A efecto de determinar si se da trámite de turno, esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a los señores diputados si se admite a trámite la proposición y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Se turna a la Comisión Legislativa de

Protección Civil para su análisis.

VICEPRESIDENTE DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN. En relación con el punto número 8 ¿Sí se oye? En relación con el punto número 8, hace uso de la palabra el diputado Hugo de la Rosa, para la presentación del punto de acuerdo que promueve la Junta de Coordinación Política y la Diputación Permanente, para hacer una aportación económica con motivo de los recientes desastres naturales que han afectado diversos municipios del Estado de México.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias.

Con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica, la Junta de Coordinación Política y la Directiva de la Diputación Permanente, someten a consideración de esta H. Diputación Permanente el siguiente punto de acuerdo, para que los señores diputados de la “LVII” hagan una donación en beneficio de los damnificados de los municipios de nuestra Entidad, afectados por las lluvias y desbordamientos ocurridos durante los primeros días de este mes de febrero, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento general, durante los pasados días 4 y 5 de febrero ocurrieron precipitaciones pluviales atípicas en distintas partes del país, lo que ocasionó la crecida repentina de caudales en ríos y hacia los sistemas de drenaje, dando por resultado el desbordamiento de márgenes y de inundación de amplias zonas habitadas de distintas partes de nuestra Entidad.

Estos hechos llevaron a la declaración de emergencia y al uso de recursos del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales, con objeto de establecer la infraestructura dañada, así como las viviendas y en general, las condiciones de vida de miles de familias que prácticamente perdieron todo.

El desastre ha sido de tal magnitud que hace evidente la insuficiencia de cualquier recurso. Bajo esa misma permisa es que la Junta de Coordinación Política y la Directiva de la Diputación Permanente, haciendo eco de la solidaridad expresada por cada

uno de los integrantes de la “LVII” Legislatura, proponen se realice una aportación económica, proveniente de las dietas de los integrantes de la Legislatura, para contribuir a sufragar los diferentes gastos en víveres y los artículos o servicios que puedan aliviar la pena de nuestros conciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por considerarlo de urgente y obvia resolución, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política a instrumentar lo conducente para realizar una aportación económica, a derivarse de la dieta de los diputados integrantes de la “LVII” Legislatura, en beneficio de los damnificados por las lluvias y desbordamientos ocurridos al inicio del presente mes en nuestra Entidad.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTE DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN. Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes forman esta Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Solicitaría a la Secretaría tome el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO. Sí, se registra al diputado Antonio Hernández Lugo, también al diputado Francisco Javier Funtanet Mange, el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO. Perdón, falta todavía el diputado

Presidente Juan Hugo de la Rosa García.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO. Cuando vemos la tristeza reflejada en los rostros de quienes fueron severamente afectados por las lluvias y cuando escuchamos de ellos que perdieron todo y que cualquier apoyo es bien valorado, creemos que debemos no solamente ser solidarios con ellos, sino también participar modestamente con un día de salario, como bien lo han señalado, para poder sufragar las pérdidas que ellos han tenido.

Los daños son severos, los desordenes climáticos están ahora a la orden del día, estas lluvias inesperadas han venido a cambiarle la vida a los habitantes de Ecatepec, de Nezahualcóyotl, de Valle de Chalco y bien, una muestra clara de solidaridad nos la dio el hermano Municipio de San José del Rincón, que albergará de manera amistosa y cordial, y generosa, a los habitantes del Municipio de Angangueo.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza se suma con gusto a la propuesta hecha por nuestro Presidente.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Funtanet Mange.

DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. De manera muy breve señor Presidente, haciendo eco del comentario de mi compañero Antonio, comentarle que deberás llenos de gusto nos sumamos la fracción que representó, a esta iniciativa.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Horacio Enrique Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

No es la intención hablar a nombre y representación del Grupo Parlamentario de Convergencia, lo he dicho, lo reitero, las calamidades que aquejan a nuestros hermanos mexiquenses, es desdeñable darles un color, estamos sumados aquello que altera la vida de nuestros hermanos, a un desastre, a una calamidad, no le podemos dar un color o darle cromática, eso lo hacemos a un lado y lo sumamos a las campañas políticas que para eso

fue diseñado.

Por supuesto que estamos con gusto dando ese día de salario para poder mitigar, porque no pudiera ser más ese día de salario, mitigar esa pérdida de la vida cotidiana de nuestros hermanos.

Pero, no quiero perder la oportunidad de invitar no sólo a esta representación de la “LVII” Legislatura, de fijar una postura, de la obligación que tenemos de darle dinamismo a la protección civil en el Estado de México, que como bien lo ha dicho nuestro compañero diputado, que ya el cambio climático, que lo que la raza humana ha agredido a la naturaleza, ha cambiado los climas, ha cambiado a los fenómenos climáticos y ahora ya no existe una temporada de lluvias, que ahora los fenómenos de la naturaleza no avisan y que en cualquier momento la naturaleza cobra la factura y las agua cobran sus cauces.

Y que tenemos que estar preparados en todo tiempo y en todo momento, para que nos azote los fenómenos perturbadores y para que la sociedad esté preparada, pero también para que las instancias de gobierno podamos mitigar esos fenómenos perturbadores y para que podamos albergar a nuestros hermanos, pero más aún, para que podamos estar preparados nosotros mismos para poder mitigar las causas y los fenómenos que alteran la vida cotidiana de la sociedad mexicana.

Pero también, aquí se ha dicho y se ha dicho con mucha puntualidad, también para que no haya fronteras cuando existen estos fenómenos y estas calamidades, y poder recibir a nuestros hermanos de otras entidades, cuanto están alteradas sus vidas cotidianas y poder ayudarlos en este tipo de situaciones.

También las fronteras van más allá del país, porque hemos tenido que reaccionar con nuestros hermanos de Haití y esto tenemos que tenerlo presente, hay un fenómeno perturbador, pero también tenemos que pensar en la vuelta a la normalidad y esto es donde estamos en estos momentos situados.

Estamos dando un punto nada más en una gran línea, qué es el volver a la normalidad cuando nos azotó una calamidad, estemos preparados y podamos desarrollar lo que es nuestra obligación, normas que permitan a nuestros Hermanos

ciudadanos del Estado de México, insisto, con una visión globalizante, nacional y tal vez hasta internacional, qué debemos de hacer con normas para estar preparados frente a los fenómenos perturbadores.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Tiene la palabra el diputado David Domínguez Arellano.

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. Gracias señor Presidente.

De igual forma el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se suma a este esfuerzo, ya como se dijo aquí, sin ponerle color a esos apoyos sino por el contrario, también me sumo a que las instancias correspondientes agilicen de forma rápida esos apoyos que deben llegar a nuestros hermanos mexicanos.

Sabemos de sobra que la solidaridad del mexicano siempre se manifiesta. Hoy muchos hermanos nuestros mexicanos, están siendo afectados por este fenómeno natural, requieren de esa ayuda y por supuesto que estamos haciendo nuestro trabajo, esta Legislatura tiene ese compromiso de que también podamos coadyuvar en la ayuda de estos hermanos.

Por eso reitero, es sin poner color partidista, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se suma a este esfuerzo.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra, perdón, también allá, el diputado Carlos Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. De igual forma, gracias señor Presidente.

De igual forma creo que como bien se ha citado por nuestros compañeros diputados, es una situación bastante lamentable y que la actitud de esta Legislatura ha sido en todo momento estar atento a los acontecimientos que se han venido suscitando y creo que ha sido una prueba importante, en la cual todos los 75 diputados han tenido la disponibilidad en todo momento y eso lo tendrá que saber, bueno, más bien le tenemos que informar a la población, en todo momento estar atentos a cualquier acción que se vaya suscitando y, obviamente, reitero

la disponibilidad de nuestros compañeros diputados para poder atender en todo momento estas situaciones.

De antemano, es muy lamentable los hechos, los acontecimientos que se están suscitando, pero que solamente la fortaleza de los mexiquenses en estos momentos va a sacar a flote este proceso tan complicado y como bien ya se ha citado, los diferentes niveles de gobierno estaremos atentos y están atentos hasta donde se ha percibido, tanto el Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal, los tres niveles de gobierno para atender esta situación.

Nuestra solidaridad con nuestros hermanos, paisanos mexiquenses de Chalco, para estar en todo momento y en todos los aspectos al lado de esta situación tan complicada que se está dando.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN. Gracias compañero diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa García.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Bien, muchas gracias.

En primer lugar, agradecer la suma de todos los señores diputados a la propuesta que se ha presentado. Creo que es una, si bien es cierto que no va resolver el problema, pero sí es una muestra por lo menos de solidaridad, que más bien decía el diputado Carlos, que podemos expresar a nuestros paisanos, a nuestros ciudadanos, hoy que están pasando por una situación muy difícil.

He tenido oportunidad de estar de manera casi permanente, visitando la zona y eso me ha permitido conocer hasta dónde ha llegado la situación que están viviendo estas gentes. Y creo que esto por lo menos alienta, el hecho de que nosotros podamos hacer una pequeña muestra de aportación, alienta.

Independientemente de que después tengamos que discutir a fondo otras cosas, porque yo creo que tampoco podríamos dejarlo hasta aquí, es decir, hay una situación grave que se ha presentando, que definitivamente requiere de la intervención de la Legislatura para poder resolver más de fondo estos problemas que se han venido presentando, porque no podemos decir que es fortuito, porque como bien se decía, ya tenemos el

conocimiento de, es una cuestión que se ha venido presentando ya de manera recurrente. Sabemos de los cambios climáticos que se han venido dando y por lo tanto es importante que demos respuesta oportuna, no que los servicios de protección civil estén destinados a reaccionar cuando se da una desgracia, sino que precisamente estén, más bien enfocados a poder provenirlos, a poder establecer algunos mecanismos que nos permitan no llegar a poner en riesgo la seguridad de nuestros ciudadanos.

Se ha cometido, sabemos, hoy tenemos también, pues, un fondo que ha creado esta Legislatura, que seguramente también ayudará a aliviar la situación, dado que el Fondo Nacional de Desastres no atiende una parte importante que es la pérdida de los bienes materiales de la población. Creo que a través de este fondo se va a lograr subsanar de alguna manera esto, sabemos que esto es también totalmente insuficiente, algunas gentes por ahí me han hecho cuentas, me dicen que por lo menos necesitaríamos alrededor de 400 millones de pesos tan solo para esta circunstancia que se ha presentado ya en este momento.

Eso quiere decir que habrá que hacer un esfuerzo importante para buscar recursos, de alguna manera para sumarlos a este fondo, seguramente tendremos que hacer un llamado al Gobierno del Estado para que reconduzca recursos de alguna otra manera y logremos atender adecuadamente esta circunstancia que se ha presentado. Ya se ha cometido una omisión desde el momento en que no se pudo o no se hizo la publicación oportuna de las reglas de operación del fondo, pero hay que subsanarlo; creo que en este momento lo más importante es darle cause, darle salida y también en su momento hacer las observaciones pertinentes. Pero creo que en este momento nos debe de preocupar mucho el hecho de que los recursos puedan llegar adecuadamente a quien tienen que llegar.

También ese es un problema que se presenta en este tipo de situaciones, donde los recursos a veces no pueden cumplir su meta, porque no siguen los canales adecuados, no se tiene la transparencia adecuada para que estos recursos sean aplicados.

Por eso creo que es importante que nosotros estemos al pendiente de cómo se va hacer también

la aplicación de estos recursos, hasta este momento no hemos podido conocer de manera directa las reglas de operación, las conocemos en lo general pero no sabemos, nos dicen que ya se publicaron; sin embargo, hasta este momento no hemos conocido el documento de manera formal en donde están publicadas estas reglas de operación, esperamos, pues, que sea así por el bien de los mexiquenses, para que en la brevedad posible estos recursos puedan llegar a quien tienen que llegar.

Pues, reiterar mi agradecimiento a todos ustedes por sumarse a la propuesta que está haciendo la Junta de Coordinación Política conjuntamente con la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente.

Muchas gracias.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. El punto de acuerdo se aprueba por unanimidad de votos, se autorice la dispensa del trámite de dicho punto de acuerdo.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. Señores diputados, el punto de acuerdo fue elaborado por la Junta de Coordinación Política y por la propia Diputación Permanente, con base en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de este órgano legislativo, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse, en lo general, el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie. Adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan indicarlo.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. El punto de acuerdo se aprueba por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Se tiene aprobado en lo general el punto

de acuerdo; estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo referente al punto número 9, tiene el uso de la palabra el diputado David Domínguez Arellano, quien presentará el punto de acuerdo para exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, a subsidiar y eximir el pago de impuesto predial de las personas físicas y jurídicas colectivas, que son propietarias o poseedoras de inmuebles de las colonias y fraccionamientos afectados por las recientes lluvias, formulado por el diputado David Domínguez Arellano del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. Gracias señor Presidente, compañeros diputados.

C. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41, fracción II y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con mi carácter de diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulo el presente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, dispone que el municipio es la base de la división territorial, goza de libertad política, de autonomía hacendaria y de la facultad de dictar su propia normatividad, mediante reglamentos de carácter general.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que somos los diputados representantes del pueblo del

Estado de México y en su dispositivo 57, faculta a la Legislatura para emitir puntos de acuerdo en relación a temas que afecten de manera directa los intereses de la ciudadanía que representamos.

III. El pasado 14 de diciembre de 2009, con motivo de las inundaciones de agosto y septiembre del mismo año, se probó por unanimidad de votos un punto de acuerdo propuesto por la suscrita, mediante el cual esta Soberanía exhortó con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones a los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ixtapaluca, Atizapán de Zaragoza, Ocoyoacac, Valle de Chalco Solidaridad, Tlalnepantla de Baz, Coacalco de berriozábal, Ecatepec de Morelos y Tultitlán, a subsidiar y eximir el pago del impuesto predial el Ejercicio Fiscal 2010, a las personas físicas y jurídicas colectivas que son propietarias o poseedoras de inmuebles de las colonias y fraccionamientos afectados por las lluvias ocurridas los días 5 y 31 de agosto; 5 y 6 de septiembre y 30 de octubre de dos mil nueve, respectivamente, como una medida subsidiaria que beneficiará la economía de quienes habrían sufrido los estragos de la naturaleza, ante un evento que los dejó con ostensible daño en sus bienes y que puso en peligro su integridad física.

Con relación al citado punto de acuerdo, esta Soberanía no ha recibido respuesta alguna por parte del Municipio de Ecatepec de Morelos; por tanto, propongo mantener dicho exhorto para que el municipio comunique lo que estime conducente, en uso de su libertad política y autonomía hacendaria.

IV. Los pasados días 3, 4 y 5 de febrero, un frente frío azotó el territorio nacional, dejando severas inundaciones en la zona conurbada de nuestro Estado, causando el desbordamiento del Río de los Remedios y problemas ceberos con el Canal de la Compañía, situaciones que derivaron en la inundación de los Municipios de Ecatepec, Valle de Chalco y Nezahualcóyotl, dejando otros daños en Amecameca, Chimalhuacán, Chicoloapan, Atlautla, Ecatzingo, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Juchitepec.

V. Sensible ante la situación que atraviesan los ciudadanos de Nezahualcóyotl y respetuoso de la libertad política y autonomía hacendaria del municipio, estimo necesario exhortar al Ayuntamiento de dicho municipio, a efecto de que subsidien y eximan del pago del impuesto predial del Ejercicio

Fiscal 2010, los derechos de licencias de construcción de remodelación y ampliación de obras, así como de alineamiento, número oficial y regulación, y todos aquellos trámites relacionados al Registro Civil, a las personas físicas y jurídicas colectivas que son propietarias o poseedoras de inmueble en las comunidades, colinas y fraccionamientos inundados por el frente frío, los días 3, 4 y 5 de febrero del 2010.

VI. Por tratarse el presente de un asunto de urgente y obvia resolución, solicito a la dispensa del trámite de turno a comisiones y se conceda a ser votado en sesión de Diputación Permanente, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Anexo incluyo el punto de acuerdo correspondiente.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y
GENERORA.
DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ
PRESENTANTE**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, para que en uso de sus facultades y con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, apruebe y emita, en su caso, la resolución de carácter general en la que se subsidie y exima del pago del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2010, los derechos de licencias de construcción, remodelación y ampliación de obras, así como alineamiento, número oficial y regulación, y todos aquellos trámites relacionados al Registro Civil, a las personas físicas y jurídicas colectivas que son propietarias o poseedoras de inmuebles que hayan resultado afectadas en sus bienes por las lluvias de los días 3, 4 y 5 de febrero del 2010.

SEGUNDO. Se sostiene el exhorto realizado con fecha 12 de enero del 2010 por la "LVII" Legislatura del Estado de México, al Municipio de Ecatepec, México, para que en uso de

sus facultades y con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, apruebe y emita, en su caso, la resolución de carácter general en la que subsidie y exima del pago del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2010, los derechos de licencia de construcción, remodelación y ampliación de obras, así como de alineamiento, número oficial y regulación, y todos aquellos trámites relacionados al Registro Civil, a las personas físicas y jurídicas colectivas que son propietarias o poseedoras de inmuebles que hayan resultado afectadas en sus bienes por las lluvias de los días 5 y 31 de agosto; 5 y 6 de septiembre y 31 de octubre de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. Este punto de acuerdo entrará en vigor el día de su publicación el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO. Comuníquese el presente punto de acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA. Gracias diputado David Domínguez.

Consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a tramite la proposición, solicitándose a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO. La solicitud de trámite es aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA